

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	

INFORME DE EVALUACIÓN

LP-DT-053-2020

OBJETO: “REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICOCENTRAL-AMAZONIA”

FECHA: 2 DE DICIEMBRE DE 2020

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación realizado el día 17 de noviembre de 2020, se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No SECOPI	NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	%	M1	M2	M3	M4	M5
1	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	INDIVIDUAL	100	1	1		1	
2	CONSTRUCCIONES EL CÓNDO S.A	INDIVIDUAL	100	1	1	1		
3	CONSORCIO VÍAS CAUCA PACM.	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA.	45			1	1	
		ICM INGENIEROS SAS.	45					
		TRABAJOS CIVILES VIALES SAS.	10					
4	CONSORCIO CAU 053	HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS	75	1				
		HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	25					
5	CONSORCIO VIAS CAUCA - C.V.C.	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	20		1			
		IC INFRAESTRUCTURA S.A.S.	40					
		CONSTRUCCION S.A.S.	40					
6	CONSORCIO VIAL APHV 053	PROVIAS S.A.S	40			1	1	
		CONSTRUCCIONES AP S.A.S	40					
		HAG S.A.	10					
		CIVCOL S.A.S	10					
7	CONSORCIO CHI 053	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES SAS	10					1
		CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	40					
		INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S INTRAMAQ S.A.S	50					
8	CONSORCIO MANTENIMIENTO HUILA	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA SUCURSAL COLOMBIA	50			1	1	
		INFERCAL SAS	50					
9	CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-053-2020	GUEVARA BAQUERO CIA LTDA	30					1
		CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR	70					
10	MEYAN SA	INDIVIDUAL	100		1			
11	CONSORCIO INGEX 53	EXCARVAR SAS	90				1	1
		INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	10					
12	CONSORCIO VIAL MHC 053	MARIO LBERTO HUERTAS COTES	50		1			
		MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S	50					
13	ALCA INGENIERIA S.A.S.	INDIVIDUAL	100			1		
14	CONSORCIO SAN PEDRO	GISAICO SA	50	1	1			
		CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.	25					
		VIAS TUNELES Y PAVIMENTOS SAS	1					
		GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES SA - EN REORGANIZACIÓN	1					
		CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA SAS	23					
15	CONSORCIO MECO VIAL	CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	50	1	1	1		
		MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S	50					
16	CS SANTA CLARA	ALCA INGENIERIA SA	50		1			

No SECOPI	NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	%	M1	M2	M3	M4	M5
		CONSTRUCCIONES CIVILES SA - EN REORGANIZACION CONCIVILE S SA	50					
17	CONSORCIO CORREDOR VIAL AMAZONAS	INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION SAS	30					1
		HOL S.A.S.	30					
		PAVIMENTOS ANDINOS SA	30					
		INGCE LTDA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA	10					
18	CONSORCIO MULTILAGO 053	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	50				1	
		MULTIMEZCLAS Y AGREGADOS SAS	20					
		LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX	30					
19	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS- EN REORGANIZACIÓN	INDIVIDUAL	100			1		
20	OBRASCON HUARTE LAÍN S.A SUCURSAL COLOMBIA	INDIVIDUAL	100	1				
21	CONSORCIO DIMAQ 053	DIDIER CORDOBA AGUILAR	40				1	
		INGEVIAS S.A.S	40					
		INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S INTRAMAQ S.A.S	20					
22	CONSORCIO MEGA VÍAS HUILA	INGENIERIA Y VÍAS S.A.S	50		1			
		MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS	50					
23	CONSORCIO VIAL MACARENA	EXPLANAN S.A.S.	60				1	
		CASTOR CONSTRUCCIONES S.A.S	15					
		MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S	25					
24	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	CSS CONSTRUCTORES S.A.	67	1	1	1		
		SONACOL S.A.S.	33					
25	CONSORCIO LA MACARENA HV-VNF	VNF SAS	90				1	
		HORACIO VEGA CÁRDENAS	10					
26	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	INDIVIDUAL	100		1			
27	CONSORCIO TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR 2022	MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S	30	1				
		MARIO ALBERTO HUERTAS COTES.	30					
		INGENIERIA DE VÍAS S.A.S.	40					
28	CONSORCIO VIAL 053 ALS	HOLDING DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAS	30				1	
		GRUPO SERÓN SAS	30					
		A&G EMPRESA UNIPERSONAL	25					
		INVERSIONES LYKANER SAS	15					
29	CONSORCIO SANTA CLARA 053-1.	ALCA INGENIERIA SA	34	1				
		CONSTRUCCIONES CIVILES SA - EN REORGANIZACION CONCIVILE S SA	33					
		ESTYMA ESTUDIOS Y MENEJOS S.A.	33					
30	CONSORCIO LHS	SONACOL S.A.S.	90					1
		CONSTRUCTORA LHS SAS	10					
31	CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS PALETARA 2022	INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.	70		1			
		EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.	30					
32	CONSORCIO VÍAS CBO PACIFICO	CFD INGENIERIA SAS	60			1	1	
		BETCON INGENIERIA S.A.S	10					
		OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S	30					
33	CONSORCIO REGIONES 20	FUNDANTE CONSTRUCTORES SAS	45				1	
		INGEVESI IC SAS	30					
		JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ	5					
		FERNANDO JIMENEZ ROA	20					
34	CONSORCIO REGION CENTRAL 053	INGENIERIA Y VÍAS S.A.S	50			1		
		EXPLANAN S.A.S	50					
35	CONSORCIO TRANSVERSALES 053	ASFALTART S.A.S. EN REORGANIZACION	89				1	
		MONREV LTDA	1					
		HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	10					
36	CONSORCIO VÍAS EP	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS	50			1	1	1
		CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA SAS	50					
37	CONSORCIO GAMMA	GAMA Y EQUIPOS SAS	30					1
		VÍAS Y CANALES SAS	70					

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA			CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	3	DE	

No SECOP	NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	%	M1	M2	M3	M4	M5
38	CONSORCIO HUILA CMS	CICOL	33,3			1	1	
		MURCIA CONSTRUCCIONES SAS	33,3					
		SERVINCI	33,4					

1.2 METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
Capacidad Residual de Contratación	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	Máximo 70 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 10 puntos
Factor de Calidad	19 puntos
Vinculación Trabajadores con Discapacidad en Planta de Personal	1 punto

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías requiere a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación de definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

➤ **PROPONENTE No. 1 KMA CONSTRUCCIONES SAS MÓDULOS 1, 2 Y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 2 CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR SA MÓDULOS 1, 2 Y 3**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO VÍAS CAUCA PACM MÓDULOS 3 Y 4**

El Numeral 3.3 del pliego de condiciones, establece:

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	ACONTR-FR-21	
			VERSIÓN	2	
			PÁGINA	4	DE

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: (...)

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos: (...)

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso...”

Revisada la propuesta, se evidencia en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad TRABAJOS CIVILES VIALES SAS, la siguiente previsión: “(...) *Facultades del Representante Legal: (...) El representante legal requerirá autorización de la asamblea de accionistas para la celebración de cualquier acto, contrato u operación en directa o indirectamente relacionado con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 10.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes en el día de la negociación...*”

Por lo anterior, atendiendo a que el proponente **CONSORCIO VÍAS CAUCA PACM** se presentó a los **MÓDULOS 3 Y 4**, no cuenta con la capacidad jurídica suficiente para suscribir contratos por tal monto, en caso de resultar adjudicatario de alguno de los módulos, por lo que, se solicita a la referida sociedad presentar la documentación tendiente a levantar la limitación del representante legal contenida en el certificado de existencia y representación legal, en los términos allí expuestos.

El numeral 3.4.1 del pliego de condiciones, establece:

“3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia”.

Una vez revisada la oferta, se encuentra que el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales de la sociedad integrante ICM INGENIERÍA S.A.S., **NO** manifiesta el pago al **Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción** o si están exonerados del pago del mismo. Por lo que se le solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social ajustado, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	5	DE	

➤ **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO CAU 053 MÓDULO 1**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO VÍAS CAUCA – C.V.C MÓDULO 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO VIAL APHV 053 MÓDULOS 3 Y 4**

El Numeral 3.3 del pliego de condiciones, establece:

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: (...)

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: (...)

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada...”

Una vez revisada la oferta, NO consta certificación a través de la cual el revisor fiscal de la sociedad integrante HAG S.A., manifieste si la referida sociedad anónima es abierta o cerrada. Por lo que se le solicita al proponente allegar el referido certificado, como lo establece el numeral 3.3.2 del pliego de condiciones.

El numeral 7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA del pliego de condiciones, establece:

“(...) Las características de las garantías son las siguientes: (...)

Tomador

- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera*
- Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma...”*

Revisada la oferta, consta Póliza de Cumplimiento No. M-100126998 expedida por Seguros Mundial; sin embargo, en la misma la sociedad integrante CONSTRUCCIONES AP SAS figura sin el tipo societario y la

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	6	DE	

sociedad integrante HAG SA EN REORGANIZACIÓN, consta sin la expresión EN REORGANIZACIÓN. Por lo anterior, se solicita al proponente ajustar la póliza de conformidad con lo observado y el citado numeral del pliego de condiciones.

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones, establece lo siguiente:

“El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada” (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

“(…)

Persona Natural__

Persona Jurídica Nacional __

Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia__

Sucursal de Sociedad Extranjera __

Unión Temporal X__

Consorcio __ Otro__”

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que en el numeral 21 el proponente diligenció la información manifestando que se presentó a través de unión temporal y no de consorcio, como se evidencia de la documentación presentada. Por lo que se le solicita al proponente, allegar documento de Carta de Presentación, ajustando la información, en los términos del Formato 1.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 7 CONSORCIO CHI 053 MÓDULO 5**

El numeral 3.4.1 del pliego de condiciones, establece:

“3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia”.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	7	DE	

Una vez revisada la oferta, se encuentra que el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales de la sociedad integrante CI CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA S.A.S., **NO** manifiesta el pago al **Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción** o si están exonerados del pago del mismo. Por lo que se le solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social ajustado, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

.

➤ **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO MANTENIMIENTO HUILA MÓDULOS 3 Y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-053-2020 MÓDULO 5**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 10 MEYAN S.A MÓDULO 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO INGEX 53 MÓDULOS 4 Y 5**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO VIAL MHC 053 MÓDULO 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 13 ALCA INGENIERIA SAS MÓDULO 3**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO SAN PEDRO MÓDULOS 1 Y 2**

El numeral 7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA del pliego de condiciones, establece:

“(…) Las características de las garantías son las siguientes: (...9

Tomador

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	8	DE	

- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera...”*
- Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*

Revisada la propuesta, consta Póliza de Cumplimiento No. M-100127024 expedida por Seguros Mundial; sin embargo, los integrantes y porcentajes de participación que constan en la referida póliza (4 sociedades integrantes), no coinciden con los integrantes y porcentajes de participación que figuran en el documento de conformación del consorcio (5 sociedades integrantes), los cuales son:

GISAICO SA 50%
CONSTRUCCIONES Y TRACTORES SA 25%
VIAS TUNELES Y PAVIMENTRTOS SAS 1%
GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A EN REORGANIZACIÓN 1%
CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA SAS 23%

Adicionalmente, el nombre del proponente GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A EN REORGANIZACIÓN no figura en la póliza de cumplimiento con la expresión EN REORGANIZACIÓN.

Por lo anterior, se solicita al proponente ajustar la póliza de cumplimiento presentada de conformidad con lo observado y el citado numeral del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 15 CONSORCIO MECO VIAL MÓDULOS 1, 2 Y 3**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 16 CONSORCIO SANTA CLARA 053 MÓDULO 2**

El Numeral 3.3 del pliego de condiciones, establece:

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: (...)

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos: (...)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	9	DE	

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso...”

Revisada la propuesta, se evidencia en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad CONSTRUCCIONES CIVILES SA, la siguiente previsión: “(...) *Funciones de la junta directiva entre otras: (...) 21) ordenar la celebración de todos los actos o contratos por un valor superior a cien mil dólares de los estados unidos de américa (us\$100.000) que considere necesarios y que se encuentren comprendidos dentro del objeto social y tomar las determinaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos sociales...*”

Adicionalmente, consta Acta de Junta Directiva No. 0584 del 5 de noviembre de 2020, a través de la cual el gerente general solicita autorización de la Junta Directiva para participar en el proceso de selección LP-DT-053-2020 **Módulos 1 y 2**; sin embargo, al momento de efectuar la correspondiente autorización en el acta, la Junta Directiva solo autoriza al gerente para presentar oferta al módulo 1 del referido proceso y no al módulo 2, respecto del cual presenta la presente propuesta.

Lo anterior, indica que el representante legal de la referida sociedad no está autorizado para suscribir el contrato por el valor previsto en el Módulo 2 de la Licitación Pública L-DT-053-2010, por lo que, se solicita a la referida sociedad presentar la documentación tendiente a levantar la limitación del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal, en los términos allí expuestos.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO CORREDOR VIAL AMAZONAS MÓDULO 5**

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones, establece lo siguiente:

“El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada” (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

*“Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)
(Este cuadro debe diligenciarse por cada una de las sociedades que conforman el proponente) ...”*

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que en el numeral 21 NO se diligenció la composición accionaria de los integrantes PAVIMENTOS ANDINOS SA y INGCE LTDA COSTRUCIONES Y CONSULTORIA. Por lo que se le solicita al proponente, allegar documento de Carta de Presentación, diligenciando el cuadro de composición accionaria en los términos del Formato 1.

Adicionalmente, en el mismo numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

“El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no_ Nombre del Grupo Empresarial: _____”

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que en el numeral 21 NO se diligenció la información citada. Por lo que se le solicita al proponente, allegar documento de Carta de Presentación, diligenciando la totalidad de la información, en los términos del Formato 1.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	10	DE	

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO MULTILAGO 053 MÓDULO 4**

El numeral 3.4.1 del pliego de condiciones, establece:

“3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia”.

Una vez revisada la oferta, se encuentra que el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales de la sociedad integrante MULTIMEZCLAS Y AGREGADOS S.A.S., **NO** manifiesta el pago al **Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción** o si están exonerados del pago del mismo. Por lo que se le solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social ajustado, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 19 C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS – EN REORGANIZACIÓN MÓDULO 3**

El numeral 7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA del pliego de condiciones, establece:

“(…) Las características de las garantías son las siguientes: (...9

Tomador

- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera...”*

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	11	DE	

- *Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*

Revisada la propuesta, consta Póliza de Cumplimiento No. 18-44-101072230 expedida por Seguros del Estado; sin embargo, el nombre del proponente C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS no figura en la póliza de cumplimiento con la expresión EN REORGANIZACIÓN.

Por lo anterior, se solicita al proponente ajustar la póliza de cumplimiento presentada de conformidad con lo observado y el citado numeral del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 20 OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA MÓDULO 1**

El numeral 2.2 del pliego de condiciones, establece lo siguiente:

“2.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar Código CCEEICP-GI-01 Versión 2 16 oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar...” (Negritas fuera del texto)

Revisado el poder inscrito en certificado de existencia y representación legal de la sociedad, se encuentra que el apoderado JOSE MARIA PEREZ LESHHERAS tiene su domicilio en la ciudad de Madrid, por lo tanto, se solicita al apoderado de la persona jurídica acreditar su domicilio permanente en la república de Colombia conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 21 CONSORCIO DIMAQ 053 MÓDULO 4**

Los numerales 3.4.1 y 3.4.2 del pliego de condiciones, establecen:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	12	DE	

“3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia”.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.”

Una vez revisada la oferta, se encuentra que NO consta dentro de la misma, certificado de pagos de seguridad social y aportes legales de la sociedad integrante INGEVIAS S.A.S. Por lo que se le solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

Adicionalmente, se encuentra que el integrante persona natural DIDIER CORDOBA AGUILAR, NO aporta los certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones respectivos. Por lo que se le solicita, allegar la certificación respectiva no mayor a 30 días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o podrá acreditar la afiliación, entregando el certificado de pago de planilla vigente a la fecha del cierre, tal como lo establece el pliego de condiciones.

El numeral 2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, del pliego de condiciones establece:

“(…) En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	13	DE	

respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección...”

Una vez revisada la oferta, se observa que NO consta dentro de la misma copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, del señor DIDIER CORDOBA AGUILAR, en su calidad de integrante-persona natural del CONSORCIO DIMAQ 053. Por lo anterior, se le solicita allegar el certificado de vigencia del señor Córdoba en los términos del numeral citado.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO MEGA VÍAS HUILA MÓDULO 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 23 CONSORCIO VIAL MACARENA MÓDULO 4**

El Numeral 3.3 del pliego de condiciones, establece:

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: (...)

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos: (...)

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso...”

Revisada la propuesta, se evidencia en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S, la siguiente previsión: “(...) En especial, el Gerente tendrá las siguientes funciones: (...) PARÁGRAFO 1: El Gerente requerirá autorización previa de la Asamblea de Accionistas para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de cien millones de pesos MIL (\$100.000.000,00)...”

En virtud de lo estipulado en el mencionado documento, se requiere allegar la documentación tendiente a levantar dicha limitación, esto es, acta de autorización de la Asamblea de Accionistas, a través de la cual se AUTORIZÓ al Representante Legal según sea el caso, a conformar consorcio, presentar oferta al presente proceso de selección, celebrar contrato, etc. cumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, se evidencia en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad CASTOR CONSTRUCCIONES S.A.S, la siguiente previsión: “(...) LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR SU SUPLENTE EN LOS CASOS DE AUSENCIA TEMPORAL. ACCIDENTAL O DEFINITIVA DEL PRINCIPAL. QUIENES NO TENDRAN RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	14	DE	

LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, SIEMPRE Y CUANDO LAS AUTORIZACIONES, DOCUMENTOS Y PODERES QUE SUSCRIBAN U OTORGUEN SEAN AUTENTICADOS CON PRESENTACION PERSONAL, SI FUERE DEL CASO, ÚNICAMENTE EN LAS NOTARLAS LA DEL CIRCULO DE MONTERIA, 3A DEL CIRCULO DE CARTAGENA, 25A DEL CIRCULO DE BOGOTA Y 30 DEL CIRCULO DE BOGOTA...” (Negrillas fuera del texto)

Por lo anterior, se solicita al proponente allegar todos los documentos suscritos por la representante legal de la sociedad CASTOR CONSTRUCCIONES S.A.S, con las formalidades establecidas en el referido certificado.

El numeral 7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA del pliego de condiciones, establece:

“(…) Las características de las garantías son las siguientes: (…)

Tomador

- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera
- Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma...”

Revisada la oferta, consta Póliza de Cumplimiento No. M-100127003 expedida por Seguros Mundial; sin embargo, en la misma las sociedades integrantes CASTOR CONSTRUCCIONES SAS y EXPLANAN SAS constan con el tipo societario incorrecto. Por lo anterior, se solicita al proponente ajustar la póliza de conformidad con lo observado y el citado numeral del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 24 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA MÓDULOS 1, 2 Y 3**

El numeral 7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA del pliego de condiciones, establece:

“(…) Las características de las garantías son las siguientes: (…)

Tomador

- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera
- Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma...”

Revisada la oferta, consta Póliza de Cumplimiento No. 400030589 expedida por Nacional de Seguros; sin embargo, en la misma las sociedades integrantes constan sin el número de identificación tributaria - NIT. Por lo

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	15	DE	

anterior, se solicita al proponente ajustar la póliza de conformidad con lo observado y el citado numeral del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 25 CONSORCIO LA MACARENA HV –VNF MÓDULO 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 26 LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. MÓDULO 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR 2022 MÓDULO 1**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 28 CONSORCIO VIAL 053 ALS MÓDULO 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO SANTA CLARA 053-1 MÓDULO 1**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO LHS MÓDULO 5**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS PALETARÁ 2022 MÓDULO 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO VIAS CBO PACIFICO MÓDULOS 3 Y 4**

El Numeral 3.3 del pliego de condiciones, establece:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	16	DE	

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: (...)

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos: (...)

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso...”

Revisada la propuesta, se evidencia en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad integrante BETCON INGENIERIA S.A.S., la siguiente previsión: “(...) PARÁGRAFO SEGUNDO: CUANDO LAS AUTORIZACIONES, DOCUMENTOS Y PODERES QUE SUSCRIBAN U OTORGUEN CORRESPONDAN A: 1). CARTA DE PRESENTACIÓN INDIVIDUAL DE UNA PROPUESTA, CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y DEMÁS FORMAS DE ASOCIACIONES PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CONVOCADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN TODAS LAS MODALIDADES DEFINIDAS EN EL DECRETO N. 1082 DE 2015: LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS DE MÉRITOS, INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA OFERTAS MERCANTILES, SUBASTAS INVERSAS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. **DEBERÁN SER AUTENTICADOS EN NOTARÍA CON NOTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL O AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA EN LA NOTARÍA PRIMERA DE MONTERÍA CÓRDOBA...**” (Negrillas fuera del texto)

Adicionalmente, se evidencia en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad integrante OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S., la siguiente previsión: “(...) Cuando las autorizaciones, documentos, y poderes que suscriba u otorgue el Gerente y correspondan a: Carta de presentación individual de una propuesta, carta de conformación de Consorcios, Uniones temporales, y demás formas de asociaciones para presentación de propuestas en procesos de contratación convocados por las entidades estatales en todas las modalidades definidas en el decreto 1082 de 2015; Licitaciones Públicas, Concursos de méritos, Invitaciones públicas y privadas para ofertas mercantiles, subastas inversas, selección abreviada y contratación de menor cuantía **deberán ser autenticadas en Notaría con Nota de presentación Personal o Autenticación con firma registrada en la Notaría Primera de Montería Córdoba...**” (Negrillas fuera del texto)

Por lo anterior, se solicita al proponente allegar el documento de conformación del consorcio suscrito por los representantes legales de las sociedades BETCON INGENIERIA S.A.S., y OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S., con las formalidades establecidas en los referidos certificados.

El numeral 7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA del pliego de condiciones, establece:

“(...) Las características de las garantías son las siguientes: (...)

Tomador

- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera
- Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma...”

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	17	DE	

Revisada la oferta, consta Póliza de Cumplimiento No. M-100127039 expedida por Seguros Mundial; sin embargo, en la misma la sociedad integrante BETCON INGENIERIA S.A.S., consta sin el tipo societario. Por lo anterior, se solicita al proponente ajustar la póliza de conformidad con lo observado y el citado numeral del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 33 CONSORCIO REGIONES 20 MÓDULO 4**

El Numeral 3.3 del pliego de condiciones, establece:

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: (...)

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos: (...)

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso..."

Revisada la propuesta, se evidencia en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad integrante INGEVESI IC S.A.S., la siguiente previsión: "(...) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIÉN TENDRÁ UNA RESTRICCIÓN DE CONTRATACIÓN POR LA CUANTÍA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS MAYORES A ESTE MONTO SERÁN AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS...**"

Por lo anterior, se solicita al proponente allegar la documentación idónea tendiente a levantar la limitación contenida en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad integrante INGEVESI IC S.A.S

El numeral 2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, del pliego de condiciones establece:

"(...) En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección..."

Una vez revisada la oferta, se observa que NO consta dentro de la misma copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, del señor FERNANDO JIMENEZ ROA, en su calidad de integrante-persona natural del CONSORCIO REGIONES

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	18	DE	

20. Por lo anterior, se le solicita allegar el certificado de vigencia del señor Córdoba en los términos del numeral citado.

Finalmente, se observó que en el numeral 6 del documento de conformación del consorcio, se determina como representante legal suplente a DAVID FERNANDO VELANDIA SIERRA, identificado con C. C. No. 1.127.215.813; sin embargo, quien suscribe el referido documento como representante legal suplente es FERNANDO JIMENEZ ROA, por lo que se solicita al proponente aclarar la designación del representante legal suplente de la estructura plural.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO REGION CENTRAL 053 MÓDULO 3**

El numeral 7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA del pliego de condiciones, establece:

“(…) Las características de las garantías son las siguientes: (…)

Tomador

- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera*
- Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma…”*

Revisada la oferta, consta Póliza de Cumplimiento No. M-100126990 expedida por Seguros Mundial; sin embargo, en la misma las sociedades integrantes INGENIERIA Y VIAS SAS y EXPLANAN SAS constan con el tipo societario incorrecto. Por lo anterior, se solicita al proponente ajustar la póliza de conformidad con lo observado y el citado numeral del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 35 CONSORCIO TRANSVERSALES 053 MÓDULO 4**

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones, establece lo siguiente:

“El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada” (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

*“Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)
(Este cuadro debe diligenciarse por cada una de las sociedades que conforman el proponente) …”*

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	19	DE	

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que en el numeral 21 NO se diligenció la composición accionaria del integrante MONTAJES Y REVESTIMIENTOS, INGENIERIA DE SERVICIOS LTDA. MONREV LTDA, quien figura en el documento de conformación de consorcio con una participación del 1%. Por lo que se le solicita al proponente, allegar documento de Carta de Presentación, diligenciando el cuadro de composición accionaria en los términos del Formato 1.

Adicionalmente, en el mismo numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

“El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no___ ...”

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que en el numeral 21 NO se diligenció la información citada. Por lo que se le solicita al proponente, allegar documento de Carta de Presentación, diligenciando la totalidad de la información, en los términos del Formato 1.

El Numeral 3.3 del pliego de condiciones, establece:

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: (...)

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos: (...)

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso...”

Revisada la propuesta, se evidencia en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad integrante ASFALTART S.A.S. EN REORGANIZACION, la siguiente previsión: “(...) PARAGRAFO 1º: MIENTRAS LA REPRESENTANTE LEGAL SEA MARIA ELIZABETH RIOS DURAN DEBE OBTENER AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA: (...) 5) CELEBRAR CONTRATOS CUANTIA SEA O EXCEDA DE DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE LA OPERACION...”

Por lo anterior, se solicita al proponente allegar la documentación idónea tendiente a levantar la limitación contenida en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad integrante ASFALTART S.A.S. EN REORGANIZACION.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

El numeral 7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA del pliego de condiciones, establece:

“(...) Las características de las garantías son las siguientes: (...9

Tomador

- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara*

	Instituto Nacional de Vias GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	20	DE	

de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera...”

- Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Revisada la propuesta, consta Póliza de Cumplimiento No. 96-44-101156897 expedida por Seguros del Estado; sin embargo, el nombre de los integrantes ASFALTART S.A.S. EN REORGANIZACION y MONTAJES Y REVESTIMIENTOS, INGENIERIA DE SERVICIOS LTDA. MONREV LTDA figuran en la póliza de forma incompleta.

Por lo anterior, se solicita al proponente ajustar la póliza de cumplimiento presentada de conformidad con lo observado y el citado numeral del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 36 CONSORCIO VIAS EP MÓDULOS 3, 4 Y 5**

El Numeral 7.1 del pliego de condiciones, establece:

“7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

*Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y **se rechazará la oferta...***

Revisada la propuesta, NO consta dentro de la misma garantía de seriedad de la oferta para el **MÓDULO 5**.

Así las cosas, es dable traer a colación el numeral 1.15 del pliego de condiciones “CAUSALES DE RECHAZO”, que en su literal k), establece lo siguiente:

“(...) K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta...”

Por lo anterior, el proponente obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO PARA EL MÓDULO 5**.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, para los **MÓDULOS 3 Y 4** obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 37 CONSORCIO GAMMA MÓDULO 5**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 38 CONSORCIO HUILA CMS MÓDULOS 3 Y 4**

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones, establece lo siguiente:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	21	DE	

“El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada” (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

*“Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)
(Este cuadro debe diligenciarse por cada una de las sociedades que conforman el proponente) ...”*

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que el integrante COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S A S – CICOL, diligencia la composición accionaria de su sociedad matriz (COMSA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL) y no la propia, por tanto, se solicita al consorciado diligenciar su propia composición accionaria.

Por lo que se le solicita al proponente, allegar documento de Carta de Presentación, diligenciando el cuadro de composición accionaria en los términos del Formato 1.

El numeral 7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA del pliego de condiciones, establece:

“(...) Las características de las garantías son las siguientes: (...9

Tomador

- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera...”*
- Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*

Revisada la propuesta, consta Póliza de Cumplimiento No. 40464 expedida por Berkley Colombia Seguros para el MÓDULO 4; sin embargo, el nombre de la sociedad integrante SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. SIGLA - SERVINCI S.A, figura sin el tipo societario.

Por lo anterior, se solicita al proponente ajustar la póliza de cumplimiento presentada de conformidad con lo observado y el citado numeral del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

El Instituto Nacional de Vías, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación en el presente informe de evaluación **PRELIMINAR financiero** y así mismo se solicita las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	22	DE	

subsanables. Este criterio se evalúo a partir de lo exigido en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 – CAPACIDAD FINANCIERA, 3.8 – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y 3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL.**

➤ **PROPONENTE No 01 – KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. (MODULOS: 1, 2, 4)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en los módulos 1, 2 y 4.

➤ **PROPONENTE No 02 – CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. (MODULOS: 1, 2, 3)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en los módulos 1, 2 y 3.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Para **conocimiento** del proponente, se le informa que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$375.604.278.188.40), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la NOTA 7 del formato 5C que establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.”

➤ **PROPONENTE No 03 – CONSORCIO VIAS CAUCA PACM (MODULOS: 3, 4)**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	23	DE	

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en los módulos 3 y 4.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

EXPERIENCIA

INTEGRANTE: ICM INGENIEROS S.A.S.

El proponente debe allegar nuevamente el formato 5 A-1 – CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA del integrante ICM INGENIEROS S.A.S., debidamente diligenciado, toda vez que el formato adjunto a la propuesta NO especifica la columna “**Valor del SMMLV 2020 (\$877.803)**”.

Contrato No.	Contratos relacionados con la actividad de la construcción- seg.72 Clasif. UNSPSC del RUP (en SMMLV)	Participación porcentual del proponente o integrante del oferente plural	Valor del SMMLV vigente 2020 (\$877.803)	Valor de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación)
1			\$877.803	
2			\$877.803	
3			\$877.803	

Se recomienda tomar el formato 5 – Capacidad residual (formato 5 A-1) que se encuentra anexo al pliego de condiciones definitivo, ubicado en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL, literal B. Experiencia (E)** del pliego de condiciones definitivo que establece:

“Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.”

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
					VERSIÓN	2		
					PÁGINA	24	DE	

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

INTEGRANTE: PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA

El proponente debe allegar nuevamente el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA, debidamente suscrito por el representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, toda vez que realizada la verificación por la entidad, se evidencia saldos negativos en las columnas 8 y 10.

VERIFICADO POR LA ENTIDAD:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	11	11.057.570.229,00	589.737.078,88	12/11/2020	20%	17/11/2020	5,0	325,0	1.787.082,06	116.160.333,72
2	14	12.600.119.307,00		12/11/2020	50%	17/11/2020	5,0	360,0	30.000.284,06	5.400.051.131,57
3	21	29.502.341.895,00	13.923.035.034,66	12/11/2020	50%	17/11/2020	5,0	360,0	22.100.055,61	3.978.010.009,90
4	4	694.559.246,24		3/08/2020	100%	17/11/2020	106,0	14,0	5.787.993,72	81.031.912,06
5	15	4.397.709.352,80		15/07/2019	100%	17/11/2020	491,0	-41,0	9.772.687,45	-400.680.185,48
6	11,8	1.174.630.349,82		23/10/2019	100%	17/11/2020	391,0	-37,0	3.318.164,83	-122.772.098,71
7	10,13	1.883.302.342,00		25/11/2019	100%	17/11/2020	358,0	-54,1	6.197.112,02	-335.263.760,13
8	11	764.995.796,00		25/11/2019	100%	17/11/2020	358,0	-28,0	2.318.169,08	-64.908.734,21
9	10	1.658.933.524,00		6/12/2019	100%	17/11/2020	347,0	-47,0	5.529.778,41	-259.899.585,43
10	2	1.447.373.502,00		12/11/2020	100%	17/11/2020	5,0	55,0	24.122.891,70	1.326.759.043,50
11	3	745.500.414,00		12/11/2020	100%	17/11/2020	5,0	85,0	8.283.337,93	704.083.724,33
12	6	1.084.297.962,00		19/08/2020	100%	17/11/2020	90,0	90,0	6.023.877,57	542.148.981,00
13	7	7.466.486.880,00		7/09/2020	50%	17/11/2020	71,0	139,0	35.554.699,43	2.471.051.610,29
14	4,5	992.818.470,00		9/10/2020	100%	17/11/2020	39,0	96,0	7.354.210,89	706.004.245,33
SUMATORIA COLUMNA (F)										14.141.776.627,76

- Revisar nuevamente las fechas de la columna (4) y/o los plazos de la columna (1) de los contratos de orden No. 5, 6, 7, 8, y 9.
- Revisar nuevamente la información de dichos contratos.
- Leer las NOTAS establecidas en el formato 5C – SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.
- La fecha del cierre para el presente proceso fue el **17 de noviembre de 2020**.
- De conformidad con el pliego de condiciones, no se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación, por lo tanto no deben ser relacionados en el formato.
- Se recomienda utilizar el formato 5 – Capacidad residual (formato 5C- SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN) que se encuentra anexo al pliego de condiciones definitivo, ubicado en la plataforma del SECOP II.
- Es importante precisar que el formato 5C publicado en el SECOP II se encuentra **FORMULADO** desde la columna 7 hasta la columna 10 y **NO** deben modificarse o alterarse las fórmulas como tampoco digitar días o cifras encima de ellas.
- Se hace énfasis que en las columnas de la 7 a la 10 **NO PUEDEN HABER SALDOS NEGATIVOS**, es causal de rechazo.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	25	DE	

Lo anterior de conformidad con la Nota (8) del formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN que establece:

“NOTA 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.”

INTEGRANTE: ICM INGENIEROS S.A.S.

Para **conocimiento** del proponente, se le informa que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante ICM INGENIEROS S.A.S., se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$11.763.133.205.20), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la NOTA 7 del formato 5C que establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO VIAS CAUCA PACM** , se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL de los módulos 3 y 4, hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados.

➤ **PROPONENTE No 04 – CONSORCIO CAU 053 (MODULO:1)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 1.

➤ **PROPONENTE No 05 – CONSORCIO VIAS CAUCA - C.V.C. (MODULO 2)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 2.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	26	DE	

➤ **PROPONENTE No 06 – CONSORCIO VIAL APHV 053 (MODULOS: 3, 4)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en los módulos 3 y 4.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Para **conocimiento** del proponente, se le informa:

- Que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante PROYECTOS Y VIAS S.A.S., se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$404.190.832.22), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.
- Que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S., se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$35.545.504.004.44), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.
- Que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante CIVCOL S.A.S., se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$2.183.043.703.66), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la NOTA 7 del formato 5C que establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.”

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INTEGRANTE: HAG S.A. EN REORGANIZACIÓN

El proponente debe allegar del integrante HAG S.A. EN REORGANIZACIÓN:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	27	DE	

- Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE de NINI JOHANA LOPEZ BEDOYA, toda vez que revisada la propuesta NO se encontraron dichos documentos.
- Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE de ALBA LUCIA PELAEZ GÓMEZ, toda vez que revisada la propuesta NO se encontraron dichos documentos.

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL**, literal **A. Capacidad de organización (CO)** del pliego de condiciones definitivo que establece:

*“Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:
(...)”*

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO VIAL APHV 053**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL de los módulos 3 y 4, hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados.

➤ **PROPONENTE No 07 –_CONSORCIO CHI 053 (MODULO: 5)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 5.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INTEGRANTE: CI CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
			VERSIÓN	2		
			PÁGINA	28	DE	

El proponente debe allegar del integrante CI CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S., copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE de DEISI YOANA TORRES LÓPEZ, toda vez que revisada la propuesta NO se encontraron dichos documentos.

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL, literal A. Capacidad de organización (CO)** del pliego de condiciones definitivo que establece:

*“Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:
(...)*

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO CHI 053**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL del módulo 5, hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados.

➤ **PROPONENTE No 08 – CONSORCIO MANTENIMIENTO HUILA (MODULOS 3, 4)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en los módulos 3 y 4.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INTEGRANTE: TORRES CAMARA Y CÍA DE OBRAS S.A.

El proponente presenta del integrante TORRES CAMARA Y CÍA DE OBRAS S.A., el informe de auditoria de los estados financieros auditados corresponden al 31 de diciembre de **2016**, presenta las CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS del 2016 – 2015 (expresado en euros) y presenta las CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS del 2016 – 2015 (expresado en pesos colombianos).

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	29	DE	

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez verificada la conversión del Euro al Dólar al **31 de diciembre de 2016**, se evidencia **error en la conversión** toda vez que se utilizó la tasa del Euro al Dólar de 1.05475, cuando la tasa CORRECTA es de 1.05356.

Es de anotar que la tasa correcta es consultada a través de la página de OANDA de conformidad con lo establecido en el numeral **1.13 MONEDA** del pliego de condiciones definitivo que establece:

“IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.”

Consultada la tasa del Euro al Dólar al 31 de diciembre de 2016, en la página de OANDA, el resultado es:

Conversor de divisas | Tipos de ...

Superintendencia Financiera de ...

www.oanda.com/lang/es/currency/convert/

Aplicaciones Archivos - OneDriv... Nueva pestaña Mercado Libre Colo... CURSO EMPLEO PU...

OANDA

INVERSIÓN CONVERSION DE DIVISAS SOLUCIONES PARA EMPRESAS RECURSOS

Inicio > Herramientas de divisas > Conversor de divisas

ASUS

BUILT for BRILLIANCE

ASUS ZenBook Flip S

Presentamos la plataforma Intel® Evo™. Una experiencia extraordinaria en cualquier lugar.

Conversor de divisas

Tipos de cambio históricos | Tipos de cambio en directo | Transfer Money

Calendario

Tengo esta divisa:

Euro EUR

Quiero esta divisa:

US Dólar USD

IMPORTE: 1

IMPORTE: 1,05356

TIPO INTERBANCARIO +/- 0%

FECHA: 31 dic 2016

AYUDA

Detalles de las tarifas

Tarjeta de viaje

Detalles de EUR/USD

EUR/USD para el periodo de 24 horas que finaliza el viernes 30 de dic de 2016 22:00 UTC @ +/- 0%

Vendiendo 1,00000 EUR → obtiene 1,05356 USD

TRY ALSO...

- Mobile Currency Apps
- Exchange Rate Feed/API
- Embeddable Converter Widget
- Negociaciones de divisas
- Colización de Acciones
- Negociación de bonos
- Negociación con metales preciosos
- Indices de comercio

Airy

CFDs are complex financial products and come with a high risk of losing money. 76.6% of retail client accounts lose money trading CFDs with this provider. You should consider whether you can afford to take the high risk of losing your money.

Windows Taskbar

12:58 pm 22/11/2020

En resumen:

FECHA DE CORTE	EUROS	TASA DEL EURO AL DOLAR	TRM- DÓLAR AL PESO	VALOR TOTAL A PESOS COLOMBIANOS CORRECTO
31 de Diciembre de 2016	31.288.591.47	1.05356	\$3.000.71	\$98.916.630.017

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	30	DE	

NOTA: Para el 31 de diciembre de 2015 la tasa de Euro-Dólar: 1.09254 y de Dólar-Peso: \$3.149.47

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente debe allegar nuevamente el Estado de Resultados y/o Pérdida y Ganancias del integrante TORRES CAMARA Y CÍA DE OBRAS S.A., convertido a pesos colombianos y debidamente firmados por el contador público colombiano que haya realizado la conversión.

Lo anterior se hace de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en el numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**, literal A. Capacidad de Organización (CO) del Pliego de Condiciones el cual indica lo siguiente:

“Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido”

Así las cosas, el proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTO HUILA**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL de los módulos 3 y 4, hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados.

➤ **PROPONENTE No 09 – CONSORCIO GRUPO INTERVIAS - 053-2020 (MODULO: 5)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 5.

➤ **PROPONENTE No 10 – MEYAN S.A. (MODULO: 2)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 2.

➤ **PROPONENTE No 11 – CONSORCIO INGEX 53 (MODULOS 4, 5)**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	31	DE	

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en los módulos 4 y 5.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

INTEGRANTE: INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S.

El proponente debe allegar nuevamente el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S., debidamente suscrito por el representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, toda vez que realizada la verificación por la entidad, se evidencia saldos negativos en las columnas 8 y 10.

VERIFICADO POR LA ENTIDAD:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
3	10	7.142.834.465,00		15/04/2020	100%	17/11/2020	216,0	84,0	23.809.448,22	1.999.993.650,20
5	6	4.373.126.817,00		11/09/2019	41%	17/11/2020	433,0	-253,0	24.295.148,98	-2.520.135.804,04
6	6	1.800.000.000,00		4/05/2020	50%	17/11/2020	197,0	-17,0	10.000.000,00	-85.000.000,00
7	8	1.535.845.900,50		31/12/2019	100%	17/11/2020	322,0	-82,0	6.399.357,92	-524.747.349,34
										-1.129.889.503,18

- Revisar nuevamente las fechas de la columna (4) y/o los plazos de la columna (1) de los contratos de orden No. 5, 6 y 7.
- Revisar nuevamente la información de dichos contratos.
- Leer las NOTAS establecidas en el formato 5C – SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.
- La fecha del cierre para el presente proceso fue el **17 de noviembre de 2020**.
- De conformidad con el pliego de condiciones, no se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación, por lo tanto no deben ser relacionados en el formato.
- Se recomienda utilizar el formato 5 – Capacidad residual (formato 5C- SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN) que se encuentra anexo al pliego de condiciones definitivo, ubicado en la plataforma del SECOP II.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	32	DE	

- Es importante precisar que el formato 5C publicado en el SECOP II se encuentra **FORMULADO** desde la columna 7 hasta la columna 10 y **NO** deben modificarse o alterarse las fórmulas como tampoco digitar días o cifras encima de ellas.
- Se hace énfasis que en las columnas de la 7 a la 10 **NO PUEDEN HABER SALDOS NEGATIVOS**, es causal de rechazo.

Lo anterior de conformidad con la Nota (8) del formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN que establece:

“NOTA 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO INGEX 53**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL de los módulos 4 y 5, hasta tanto no se allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 12 – CONSORCIO VIAL MHC 053 (MODULO 2)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 2.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

INTEGRANTE: MARIO ALBERTO HUERTAS COTES

El proponente debe allegar nuevamente el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante MARIO ALBERTO HUERTAS COTES, debidamente suscrito por el representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, toda vez que realizada la verificación por la entidad, se evidencia saldo negativo en las columnas 8 y 10 del contrato de orden 13.

VERIFICADO POR LA ENTIDAD:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	95	256.554.412.806,00	256.309.975.856,00	11/05/2020	65%	17/11/2020	190,0	360,0	89.933.324,86	21.044.398.017,65
2	102	242.273.526.711,00	242.273.526.711,00	21/05/2020	65%	17/11/2020	180,0	360,0	79.174.355,13	18.526.799.101,43
3	27	105.059.826.751,00		1/07/2020	65%	17/11/2020	139,0	360,0	129.703.489,82	30.350.616.616,96
4	128	356.558.147.916,00		25/06/2020	50%	17/11/2020	145,0	360,0	92.853.684,35	16.713.663.183,56
5	116	292.993.429.408,00		26/06/2020	50%	17/11/2020	144,0	360,0	84.193.514,20	15.154.832.555,59
6	116	206.413.520.077,00		25/06/2020	50%	17/11/2020	145,0	360,0	59.314.229,91	10.676.561.383,29
7	116	251.047.561.743,00		26/06/2020	50%	17/11/2020	144,0	360,0	72.140.103,95	12.985.218.710,84
8	58,5	112.324.960.711,00	24.830.108.997,00	13/04/2020	100%	17/11/2020	218,0	360,0	14.148.210,25	5.093.355.691,69
9	476,9	562.007.639.704,00		2/08/1994	25%	17/11/2020	9604,0	360,0	39.282.004,59	3.535.380.413,32
10	474	423.000.000.000,00		23/12/1996	25%	17/11/2020	8730,0	360,0	29.746.835,44	2.677.215.189,87
11	370,7	429.595.727.161,00		16/06/1996	24,847%	17/11/2020	8920,0	360,0	38.629.235,42	3.455.354.205,37
13	56	31.115.634.692,00	454.103.641,00		100%	17/11/2020	44152,0	-42472,0	270.299,79	-11.480.172.524,14
14	30	107.842.041.837,00		25/09/2019	28,65%	17/11/2020	419,0	360,0	119.824.490,93	12.358.697.994,52
15	9	749.687.834,00		8/06/2020	100%	17/11/2020	162,0	108,0	2.776.621,61	299.875.133,60
16	101	162.397.013.017,00		5/11/2020	25%	17/11/2020	12,0	360,0	53.596.373,93	4.823.673.653,97
SUMATORIA COLUMNA (F)										146.215.469.327,53

- Se debe especificar la fecha en la columna (4) del contrato de orden No. 13.
- Revisar nuevamente la información de dicho contrato.
- Leer las NOTAS establecidas en el formato 5C – SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.
- La fecha del cierre para el presente proceso fue el **17 de noviembre de 2020**.
- De conformidad con el pliego de condiciones, no se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación, por lo tanto no deben ser relacionados en el formato.
- Se recomienda utilizar el formato 5 – Capacidad residual (formato 5C- SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN) que se encuentra anexo al pliego de condiciones definitivo, ubicado en la plataforma del SECOP II.
- Es importante precisar que el formato 5C publicado en el SECOP II se encuentra **FORMULADO** desde la columna 7 hasta la columna 10 y **NO** deben modificarse o alterarse las fórmulas como tampoco digitar días o cifras encima de ellas.
- Se hace énfasis que en las columnas de la 7 a la 10 **NO PUEDEN HABER SALDOS NEGATIVOS**, es causal de rechazo.

Lo anterior de conformidad con la Nota (8) del formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN que establece:

“NOTA 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO VIAL MHC 053**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL del módulo 2, hasta tanto no se allegue el documento solicitado.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	34	DE	

➤ **PROPONENTE No 13 – ALCA INGENIERIA S.A.S. (MODULO 3)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 3.

➤ **PROPONENTE No 14 – CONSORCIO SAN PEDRO (MODULOS 1 y 2)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en los módulos 1 y 2.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Para **conocimiento** del proponente, se le informa:

- Que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante GISAICO S.A., se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$27.792.686.267.08), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.
- Que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A., se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$13.623.699.986.85), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la NOTA 7 del formato 5C que establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.”

➤ **PROPONENTE No 15 – CONSORCIO MECO VIAL (MODULOS 1, 2, 3)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en los módulos 1, 2 y 3.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	35	DE	

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

INTEGRANTE: CONSTRUCTORA MECO S.A.

El proponente debe allegar nuevamente el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante CONSTRUCTORA MECO S.A., con toda la relación de los contratos y debidamente suscrito por el representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, toda vez que se evidencia en el **contrato de orden No. 85** y en la columna (7), el registro de (-14) días negativos.

VERIFICADO POR LA ENTIDAD:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
85	4,00	10.326.150.628,86	1/12/2020	100%	17/11/2020	-14,0	134,0	86.051.255,24	11.530.868.202,23

- La fecha del cierre para el presente proceso fue el **17 de noviembre de 2020**.
- Leer las NOTAS establecidas en el formato 5C – SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.
- Se recomienda utilizar el formato 5 – Capacidad residual (formato 5C- SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN) que se encuentra anexo al pliego de condiciones definitivo, ubicado en la plataforma del SECOP II.
- Es importante precisar que el formato 5C publicado en el SECOP II se encuentra **FORMULADO** desde la columna 7 hasta la columna 10 y **NO** deben modificarse o alterarse las fórmulas como tampoco digitar días o cifras encima de ellas.
- Se hace énfasis que en las columnas de la 7 a la 10 **NO PUEDEN HABER SALDOS NEGATIVOS**, es causal de rechazo.

Lo anterior de conformidad con la Nota (8) del formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN que establece:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	36	DE	

“NOTA 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO MECO VIAL**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL de los módulos 1, 2 y 3, hasta tanto no se allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 16 – CONSORCIO SANTA CLARA 053 (MODULO 2)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 2.

➤ **PROPONENTE No 17 – CONSORCIO CORREDOR VIAL AMAZONAS (MODULO 5)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 5.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

INTEGRANTE: INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.

El proponente debe allegar nuevamente el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S., debidamente suscrito por el representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, toda vez que realizada la verificación por la entidad, se evidencia saldo negativo en las columnas 8 y 10.

VERIFICADO POR LA ENTIDAD:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en	Valor del Contrato (incluido IVA y	Si el Contrato está o estuvo Suspendido	Fecha de Inicio o	Porcentaje de participación	Fecha de Cierre de	Días Ejecutados	Días por Ejecutar del Contrato a	Saldo Diario del Contrato en	Saldo del Contrato en Ejecución
1	26,03	78.848.062.150,00		29/04/2020	10%	17/11/2020	202,0	360,0	100.970.754,45	3.634.947.160,20
2	14,05	13.000.000.000,00		1/09/2019	20%	17/11/2020	443,0	-21,5	30.842.230,13	-132.621.589,56
SUMATORIA COLUMNA (F)										3.502.325.570,64

- Revisar nuevamente la fecha de la columna (4) y/o el plazo de la columna (1) del contrato de orden No. 2
- Revisar nuevamente la información de dicho contrato.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	37	DE	

- Leer las NOTAS establecidas en el formato 5C – SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.
- La fecha del cierre para el presente proceso fue el **17 de noviembre de 2020**.
- De conformidad con el pliego de condiciones, no se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación, por lo tanto no deben ser relacionados en el formato.
- Se recomienda utilizar el formato 5 – Capacidad residual (formato 5C- SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN) que se encuentra anexo al pliego de condiciones definitivo, ubicado en la plataforma del SECOP II.
- Es importante precisar que el formato 5C publicado en el SECOP II se encuentra **FORMULADO** desde la columna 7 hasta la columna 10 y **NO** deben modificarse o alterarse las fórmulas como tampoco digitar días o cifras encima de ellas.
- Se hace énfasis que en las columnas de la 7 a la 10 **NO PUEDEN HABER SALDOS NEGATIVOS**, es causal de rechazo.

Lo anterior de conformidad con la Nota (8) del formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN que establece:

“NOTA 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.”

INTEGRANTE: PAVIMENTOS ANDINOS S.A.

Para **conocimiento** del proponente, se le informa que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante PAVIMENTOS ANDINOS S.A., se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$15.477.017.100), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la NOTA 7 del formato 5C que establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.”

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INTEGRANTE: INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.

El proponente debe allegar del integrante INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	38	DE	

- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTE** de HUGO ENRIQUE FLOREZ RADA, toda vez que revisada la propuesta NO se encontró dicho documento.
- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTE** de CLAUDIA VILLA ZAMBRANO, toda vez que revisada la propuesta NO se encontró dicho documento.
- Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTE** de MARTHA ESCALANTE MARTÍNEZ, toda vez que revisada la propuesta NO se encontraron dichos documentos.

INTEGRANTE: PAVIMENTOS ANDINOS S.A.

El proponente debe allegar del integrante PAVIMENTOS ANDINOS S.A.

- Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTE** de CARLOS ALBERTO RAMOS MERCADO, toda vez que revisada la propuesta NO se encontraron dichos documentos.
- Copia de la tarjeta profesional de ALFONSO RUEDA DUQUE, toda vez que revisada la propuesta NO se encontró dicho documento.

INTEGRANTE: INGCE LTDA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA

El proponente debe allegar del integrante INGCE LTDA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA:

- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTE** de INÉS VILLAMIZAR MENDEZ, toda vez que dicho documento no se encuentra vigente.

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL, literal A. Capacidad de organización (CO)** del pliego de condiciones definitivo que establece:

*“Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:
(...)”*

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.”

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	39	DE	

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO CORREDOR VIAL AMAZONAS**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL del módulo 5, hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados.

➤ **PROPONENTE No 18 – CONSORCIO MULTILAGO 053 (MODULO 4)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 4.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Para **conocimiento** del proponente, se le informa que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX, se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$20.317.744.828.55), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la NOTA 7 del formato 5C que establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.”

➤ **PROPONENTE No 19 – C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S..A.S. - EN REORGANIZACIÓN (MODULO 3)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 3.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	40	DE	

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Para **conocimiento** del proponente, se le informa que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$26.498.126.296.21), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la NOTA 7 del formato 5C que establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente

➤ **PROPONENTE No 20 – OBRASCON HUARTE LAIN S.A. (MODULO 1)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 1.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente;

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Para **conocimiento** del proponente, se le informa que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$1.064.301.543.912), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la NOTA 7 del formato 5C que establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	41	DE	

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El proponente presenta el informe de auditoria de los estados financieros auditados corresponden al 31 de diciembre de **2019**, presenta las CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS del 2019 – 2018 (expresado en euros) y presenta las CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS del 2019 – 2018 (expresado en pesos colombianos).

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez verificada la conversión del Euro al Dólar al **31 de diciembre de 2019**, se evidencia **error en la conversión** toda vez que se utilizó la tasa del Euro al Dólar de 1.1225 cuando la tasa CORRECTA es de 1.11986

Es de anotar que la tasa correcta es consultada a través de la página de OANDA de conformidad con lo establecido en el numeral **1.13 MONEDA** del pliego de condiciones definitivo que establece:

“IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.”

Consultada la tasa del Euro al Dólar al 31 de diciembre de 2019, en la página de OANDA, el resultado es:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	42	DE	

Conversor de divisas | Tipos de c... x

www.oanda.com/lang/es/currency/convert/

Aplicaciones Archivos - OneDrive... Nueva pestaña Mercado Libre Colo... CURSO EMPLEO PU...

Conversor de divisas

Tipos de cambio históricos | Tipos de cambio en directo | Transfer Money

Imprimir

Tengo esta divisa:

Euro EUR

Quiero esta divisa:

US Dólar USD

IMPORTE:

Tengo esta cantidad para cambiar

1

IMPORTE:

Quiero comprar algo de este precio

1,11986

TIPO INTERBANCARIO +/-

0%

FECHA:

31 dic 2019

AYUDA

Detalles de las tarifas Tarjeta de viaje

Detalles de EUR/USD

EUR/USD para el periodo de 24 horas que finaliza el **lunes 30 de dic de 2019 22:00 UTC** @ +/- 0%

Vendiendo 1,00000 EUR → **obtiene 1,11986 USD**

Comprando 1,00000 EUR → **paga 1,12000 USD**

Detalles de las tarifas

EUR/USD para el periodo de 24 horas que finaliza **lunes 30 de dic de 2019 22:00 UTC**

Compra

Venta

Vender 1 EUR

Comprar 1 EUR

MIN.

1,11800

1,11813

Tendencias recientes

Precios de compra diarios promedio de EUR/USD

1,1962

1,1881

1,1800

04 nov 2020: 1,1694

TRY ALSO...

Mobile Currency Apps

Exchange Rate Feed/API

Embeddable Converter Widget

Negociaciones de divisas

Cotización de Acciones

Negociación de bonos

Negociación con metales preciosos

Indices de comercio

Anuncios Google

Dejar de ver anuncio

¿Por qué este anuncio?

CFDs are complex financial products and come with a high risk of losing money. 76.8% of retail client accounts lose money trading CFDs with this provider. You should consider whether you can afford to take the high risk of losing your money.

Windows Explorer Edge Outlook Skype Word Chrome Firefox

11:11 p.m. 28/11/2020

En resumen:

FECHA DE CORTE	EUROS	TASA DEL EURO AL DOLAR	TRM- DÓLAR AL PESO	VALOR TOTAL A PESOS COLOMBIANOS CORRECTO
31 de Diciembre de 2019	875.782	1.11986	\$3.277.14	\$3.214.065.640

NOTA: Para el 31 de diciembre de 2018 la tasa de Euro-Dólar: 1.14379 y de Dólar-Peso: \$3.249.75

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente debe allegar nuevamente el Estado de Resultados y/o Pérdida y Ganancias, convertido a pesos colombianos y debidamente firmados por el contador público colombiano que haya realizado la conversión.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	43	DE	

Lo anterior se hace de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en el numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**, literal A. Capacidad de Organización (CO) del Pliego de Condiciones el cual indica lo siguiente:

“Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido”

Así las cosas, el proponente **OBRASCON HUARTE LAIN S.A.**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL del módulo 1, hasta tanto no se allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 21 – CONSORCIO DIMAQ 053 (MODULO 4)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 4.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

EXPERIENCIA

INTEGRANTE: DIDIER CORDOBA AGUILAR

El proponente debe allegar nuevamente el formato 5 A-1 – CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA del integrante DIDIER CORDOBA AGUILAR, debidamente diligenciado, toda vez que el formato adjunto a la propuesta presenta inconsistencias en el valor del SMMLV del año 2020 en la columna C.

Es de anotar que el valor del SMMLV del año 2020, es de \$877.803.00

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	44	DE	

Contrato No.	Contratos relacionados con la actividad de la construcción- seg.72 Clasif. UNSPSC del RUP (en SMMLV) (A)	Participación porcentual del proponente o integrante del oferente plural (B)	Valor del SMMLV vigente 2020 (\$877.803) (C)	Valor de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación)
1			\$877.803	
2			\$877.803	
3			\$877.803	

Se recomienda tomar el formato 5 – Capacidad residual (formato 5 A-1) que se encuentra anexo al pliego de condiciones definitivo, ubicado en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL, literal B. Experiencia (E)** del pliego de condiciones definitivo que establece:

“Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.”

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Para **conocimiento** del proponente, se le informa:

- Que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante DIDIER CORDOBA AGUILAR, se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$838.637.710.80), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.
- Que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S., se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$3.501.719.384.66), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la NOTA 7 del formato 5C que establece:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	45	DE	

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO DIMAQ 053**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL del módulo 4, hasta tanto no se allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 22 – CONSORCIO MEGA VIAS HUILA (MODULO 2)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 2.

➤ **PROPONENTE No 23 – CONSORCIO VIAL MACARENA (MODULO 4)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 4.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Para **conocimiento** del proponente, se le informa:

- Que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S., se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$4.764.002.945.89), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.
- Que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante CASTOR CONSTRUCCIONES S.A.S., se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$5.683.723.658), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la NOTA 7 del formato 5C que establece:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	46	DE	

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.”

➤ **PROPONENTE No 24 – CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA (MODULOS 1, 2, 3)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en los módulos 1, 2 y 3.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Para **conocimiento** del proponente, se le informa que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante CSS CONSTRUCTORES S.A., se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$374.454.200.917.60), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la NOTA 7 del formato 5C que establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INTEGRANTE: CSS CONSTRUCTORES S.A.

El proponente debe allegar nuevamente copia del certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTE** de CARLOS ALBERTO LINARES VARGAS, toda vez que revisada la propuesta dicho documento no se encuentra vigente.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	47	DE	

INTEGRANTE: SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

El proponente debe allegar nuevamente copia del certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTE** de DIANA MILENA BLANCO RINCON, toda vez que dicho documento no se encuentra vigente.

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL, literal A. Capacidad de organización (CO)** del pliego de condiciones definitivo que establece:

*“Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:
(...)”*

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL de los módulos 1, 2 y 3 hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados.

➤ **PROPONENTE No 25 – CONSORCIO LA MACARENA HV – VNF (MODULO 4)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No 26 –LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. (MODULO 2)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 2.

➤ **PROPONENTE No 27 – CONSORCIO TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR 2022 (MODULO 1)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 1.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	48	DE	

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

INTEGRANTE: INGENIERIA DE VIAS S.A.S.

Para **conocimiento** del proponente, se le informa que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante INGENIERIA DE VIAS S.A.S., se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$102.216.188.239.03), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la NOTA 7 del formato 5C que establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente

INTEGRANTE: MARIO ALBERTO HUERTAS COTES

El proponente debe allegar nuevamente el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante MARIO ALBERTO HUERTAS COTES, debidamente suscrito por el representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, toda vez que realizada la verificación por la entidad, se evidencia saldo **negativo** en las columnas 8 y 10 del contrato de orden No. 13.

VERIFICADO POR LA ENTIDAD:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	95	256.554.412.806,00	256.309.975.856,00	11/05/2020	65%	17/11/2020	190,0	360,0	89.933.324,86	21.044.398.017,65
2	102	242.273.526.711,00	242.273.526.711,00	21/05/2020	65%	17/11/2020	180,0	360,0	79.174.355,13	18.526.799.101,43
3	27	105.059.826.751,00		1/07/2020	65%	17/11/2020	139,0	360,0	129.703.489,82	30.350.616.616,96
4	128	356.558.147.916,00		25/06/2020	50%	17/11/2020	145,0	360,0	92.853.684,35	16.713.663.183,56
5	116	292.993.429.408,00		26/06/2020	50%	17/11/2020	144,0	360,0	84.193.514,20	15.154.832.555,59
6	116	206.413.520.077,00		25/06/2020	50%	17/11/2020	145,0	360,0	59.314.229,91	10.676.561.383,29
7	116	251.047.561.743,00		26/06/2020	50%	17/11/2020	144,0	360,0	72.140.103,95	12.985.218.710,84
8	58,5	112.324.960.711,00	24.830.108.997,00	13/04/2020	100%	17/11/2020	218,0	360,0	14.148.210,25	5.093.355.691,69
9	476,9	562.007.639.704,00		2/08/1994	25%	17/11/2020	9604,0	360,0	39.282.004,59	3.535.380.413,32
10	474	423.000.000.000,00		23/12/1996	25%	17/11/2020	8730,0	360,0	29.746.835,44	2.677.215.189,87
11	370,7	429.595.727.161,00		16/06/1996	24.847%	17/11/2020	8920,0	360,0	38.629.235,42	3.455.354.205,37
13	56	31.115.634.692,00	454.103.641,00		100%	17/11/2020	44152,0	-42472,0	270.299,79	-11.480.172.524,14
14	30	107.842.041.837,00		25/09/2019	28.65%	17/11/2020	419,0	360,0	119.824.490,93	12.358.697.994,52
15	9	749.687.834,00		8/06/2020	100%	17/11/2020	162,0	108,0	2.776.621,61	299.875.133,60
16	101	162.397.013.017,00		5/11/2020	25%	17/11/2020	12,0	360,0	53.596.373,93	4.823.673.653,97
SUMATORIA COLUMNA (F)										146.215.469.327,53

- Se debe especificar la fecha en la columna (4) del contrato de orden No. 13.
- Revisar nuevamente la información de dicho contrato.
- Leer las NOTAS establecidas en el formato 5C – SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.
- La fecha del cierre para el presente proceso fue el **17 de noviembre de 2020**.
- De conformidad con el pliego de condiciones, no se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación, por lo tanto no deben ser relacionados en el formato.
- Se recomienda utilizar el formato 5 – Capacidad residual (formato 5C- SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN) que se encuentra anexo al pliego de condiciones definitivo, ubicado en la plataforma del SECOP II.
- Es importante precisar que el formato 5C publicado en el SECOP II se encuentra **FORMULADO** desde la columna 7 hasta la columna 10 y **NO** deben modificarse o alterarse las fórmulas como tampoco digitar días o cifras encima de ellas.
- Se hace énfasis que en las columnas de la 7 a la 10 **NO PUEDEN HABER SALDOS NEGATIVOS**, es causal de rechazo.

Lo anterior de conformidad con la Nota (8) del formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN que establece:

“NOTA 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR 2022**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL del módulo 1, hasta tanto no se allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 28 – CONSORCIO VIAL 053 ALS (MODULO 4)**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	50	DE	

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 4.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Para **conocimiento** del proponente, se le informa que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante A & G EMPRESA UNIPERSONAL, se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$11.890.562.646.45), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la NOTA 7 del formato 5C que establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.”

➤ **PROPONENTE No 29 – CONSORCIO SANTA CLARA 053-1 (MODULO 1)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 1.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Para **conocimiento** del proponente, se le informa que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante ESTIMA ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANONIMA, se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$120.965.760.656.89), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	51	DE	

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la NOTA 7 del formato 5C que establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INTEGRANTE: ESTIMA ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANONIMA

El proponente debe allegar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE de PAULA ANDREA ORJUELA RAMÍREZ, toda vez que revisada la propuesta no se encontraros dichos documentos.

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL, literal A. Capacidad de organización (CO)** del pliego de condiciones definitivo que establece:

*“Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:
(...)*

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO SANTA CLARA 053-1**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL del módulo 1 hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados.

➤ **PROPONENTE No 30 – CONSORCIO LHS (MODULO 5)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 5.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	52	DE	

➤ **PROPONENTE No 31 – CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS PALETERA 2020 (MODULO 2)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 2.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Para **conocimiento** del proponente, se le informa:

- Que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante INGENIERIA DE VIAS S.A.S., se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$102.216.188.239.03), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.
- Que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante EQUIPOS TRITURADOS S.A.S., se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$39.573.780.955.99), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la NOTA 7 del formato 5C que establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente

➤ **PROPONENTE No 32 – CONSORCIO VIAS CBO PACIFICO (MODULOS 3, 4)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en los módulos 3 y 4.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
			VERSIÓN	2		
			PÁGINA	53	DE	

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Para conocimiento del proponente, se le informa que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante CDF INGENIERIA S.A.S., se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$54.687.837.713.54), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la NOTA 7 del formato 5C que establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INTEGRANTE: BETCON INGENIERIA S.A.S.

El proponente debe allegar copia del certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTE** de LUIS ARTURO SÁNCHEZ GONZALEZ, toda vez que revisada la propuesta no se encontró dicho documento.

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL, literal A. Capacidad de organización (CO)** del pliego de condiciones definitivo que establece:

*“Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:
(...)*

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO VIAS CBO PACIFICO**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL de los módulos 3 y 4 hasta tanto no se allegue el documento solicitado.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	54	DE	

➤ **PROPONENTE No 33 – CONSORCIO REGIONES 20 (MODULO 4)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 4.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El proponente debe allegar el formato 5C – SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante FERNANDO JIMENEZ ROA debidamente diligenciado y suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, toda vez que revisada la propuesta NO se encontró dicho formato.

Se recomienda tomar el formato 5 – Capacidad residual (formato 5C) que se encuentra anexo al pliego de condiciones definitivo, ubicado en la plataforma del SECOP II.

Leer detenidamente el **literal E. Saldos contratos en ejecución (SCE)** del pliego de condiciones definitivo y las NOTAS establecidas en el formato 5C – SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

Es importante precisar que el formato 5C publicado en el SECOP II se encuentra **FORMULADO** desde la columna 7 hasta la columna 10 y **NO** deben modificarse o alterarse las fórmulas como tampoco digitar días o cifras encima de ellas.

Se hace énfasis que en las columnas de la 7 a la 10 **NO PUEDEN HABER SALDOS NEGATIVOS**, es causal de rechazo.

La fecha del cierre para el presente proceso fue el **17 de noviembre de 2020**.

Si el proponente **no tiene contratos en ejecución** debe constar expresamente en el formato 5C- SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN y estar suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	55	DE	

De conformidad con el pliego de condiciones, no se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación, por lo tanto no deben ser relacionados en el formato.

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL, literal E. Saldos contratos en ejecución (SCE)** del pliego de condiciones definitivo que establece:

“El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO REGIONES 20**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL del módulo 4 hasta tanto no se allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 34 – CONSORCIO REGIÓN CENTRAL 053 (MODULO 3)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 3.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Para **conocimiento** del proponente, se le informa que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante INGENIERIA Y VIAS S.A.S., se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$75.090.623.958.61), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la NOTA 7 del formato 5C que establece:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	56	DE	

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente

➤ **PROPONENTE No 35 – CONSORCIO TRANSVERSALES 053 (MODULO 4)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 4.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Para **conocimiento** del proponente, se le informa que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante MONTAJES Y REVESTIMIENTOS, INGENIERIA DE SERVICIOS LTDA. MONREV LTDA, se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$13.077.965.961.58), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la NOTA 7 del formato 5C que establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INTEGRANTE: MONTAJES Y REVESTIMIENTOS, INGENIERIA DE SERVICIOS LTDA. MONREV LTDA

El proponente debe allegar nuevamente copia del certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTE** de DIANA LISETH ESPARZA VEGA, toda vez que dicho documento no se encuentra vigente.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
			VERSIÓN	2		
			PÁGINA	57	DE	

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL**, literal **A. Capacidad de organización (CO)** del pliego de condiciones definitivo que establece:

*“Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:
(...)*

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO TRANSVERSALES 053**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL en el módulo 4, hasta tanto no se allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 36 – CONSORCIO VIAS EP (MODULOS 3, 4)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en los módulos 3 y 4.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente:

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Para **conocimiento** del proponente, se le informa:

- Que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA S.A.S., se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$284.319.760.65), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.
- Que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A., se le realizó la verificación arrojando la suma total de (\$40.476.195.957.60), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la NOTA 7 del formato 5C que establece:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	58	DE	

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente

➤ **PROPONENTE No 37 – CONSORCIO GAMMA (MODULO 5)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 5.

➤ **PROPONENTE No 38 – CONSORCIO HUILA CMS (MODULOS 3, 4)**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en los módulos 3 y 4.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente;

EXPERIENCIA

INTEGRANTE: COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S.

El proponente debe allegar nuevamente el formato 5 A-1 – CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA del integrante COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S., debidamente diligenciado, toda vez que el formato adjunto a la propuesta presenta inconsistencias en los valores de los contratos relacionados en SMMLV por cuanto no corresponden a lo registrado en el Registro Único de Proponentes.

De acuerdo con la información del RUP y con el fin de que sea diligenciado dicho formato, se ilustra como ejemplo los cuatro primeros contratos del RUP con segmento (72) como deben quedar y así sucesivamente.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	59	DE	

Contrato No.	Contratos relacionados con la actividad de la construcción- seg.72 Clasif. UNSPSC del RUP (en SMMLV)	Participación porcentual del proponente o integrante del oferente plural	Valor del SMMLV vigente 2020 (\$877.803)	Valor de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación)
1	30.498.51	100%	\$877.803	26.771.683.573.53
2	178.742.32	100%	\$877.803	156.900.544.722.96
3	40.958.55	100%	\$877.803	35.953.538.065.65
4	142.436.22	100%	\$877.803	125.030.941.224.66

Se recomienda tomar el formato 5 – Capacidad residual (formato 5 A-1) que se encuentra anexo al pliego de condiciones definitivo, ubicado en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL, literal B. Experiencia (E)** del pliego de condiciones definitivo que establece:

“Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.”

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

INTEGRANTE: SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.

El proponente debe allegar nuevamente el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A., debidamente suscrito por el representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, toda vez que realizada la verificación por la entidad, se evidencia saldos negativos en la columna 7 de los contratos de orden 3 y 4.

VERIFICADO POR LA ENTIDAD:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	33,87	271.235.380.699,00		21/03/2018	50%	17/11/2020	972,0	44,1	266.937.683,99	5.885.975.931,91
2	73,97	198.430.068.337,00		4/12/2014	30%	17/11/2020	2175,0	44,1	89.419.164,68	1.183.015.548,69
3	12	13.696.350.980,00		1/12/2020	100%	17/11/2020	-14,0	360,0	38.045.419,39	13.696.350.980,00
4	12	13.105.826.142,52		1/12/2020	100%	17/11/2020	-14,0	360,0	36.405.072,62	13.105.826.142,52
SUMATORIA COLUMNA (F)										33.871.168.603,12

- Revisar nuevamente la información de los contratos de orden No. 3 y 4.
- Leer las NOTAS establecidas en el formato 5C – SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.
- La fecha del cierre para el presente proceso fue el **17 de noviembre de 2020**.
- De conformidad con el pliego de condiciones, no se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación, por lo tanto no deben ser relacionados en el formato.
- Se recomienda utilizar el formato 5 – Capacidad residual (formato 5C- SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN) que se encuentra anexo al pliego de condiciones definitivo, ubicado en la plataforma del SECOP II.
- Es importante precisar que el formato 5C publicado en el SECOP II se encuentra **FORMULADO** desde la columna 7 hasta la columna 10 y **NO** deben modificarse o alterarse las fórmulas como tampoco digitar días o cifras encima de ellas.
- Se hace énfasis que en las columnas de la 7 a la 10 **NO PUEDEN HABER SALDOS NEGATIVOS**, es causal de rechazo.

INTEGRANTE: MURCIA CONSTRUCCIONES S.A.S.

El proponente debe allegar nuevamente el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante MURCIA CONSTRUCCIONES S.A.S., debidamente suscrito por el representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, toda vez que realizada la verificación por la entidad, se evidencia saldos negativos en las columnas 8 y 10 de los contratos de orden 2 y 5.

VERIFICADO POR LA ENTIDAD:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	2,00	1.281.994.017,81		6/11/2020	50%	17/11/2020	11,0	49,0	21.366.566,96	523.480.890,61
2	1,00	1.248.972.134,00		8/10/2020	100%	17/11/2020	40,0	-10,0	41.632.404,47	-416.324.044,67
2	4,00	916.394.258,00		24/08/2020	100%	17/11/2020	85,0	35,0	7.636.618,82	267.281.658,58
3	5,00	8.863.828.180,54		1/07/2020	100%	17/11/2020	139,0	11,0	59.092.187,87	650.014.066,57
4	24,00	106.809.597.852,43		1/08/2020	21,25%	17/11/2020	108,0	360,0	148.346.663,68	11.348.519.771,82
5	14,00	1.114.866.199,00		14/09/2019	100%	17/11/2020	430,0	-10,0	2.654.443,33	-26.544.433,31
6	15,00	15.998.368.360,00		15/09/2019	100%	17/11/2020	429,0	21,0	35.551.929,69	746.590.523,47
7	13,00	1.248.972.134,00		30/10/2019	100%	17/11/2020	384,0	6,0	3.202.492,65	19.214.955,91
8	37,00	16.418.419.314,00		10/12/2018	100%	17/11/2020	708,0	360,0	14.791.368,75	5.324.892.750,49
9	27,00	114.134.069.987,00		1/10/2018	33%	17/11/2020	778,0	32,0	140.906.259,24	1.487.970.097,61
SUMATORIA COLUMNA (F)										19.925.096.237,08

- Revisar nuevamente la información de los contratos de orden No. 2 y 5.
- Leer las NOTAS establecidas en el formato 5C – SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.
- La fecha del cierre para el presente proceso fue el **17 de noviembre de 2020**.
- De conformidad con el pliego de condiciones, no se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación, por lo tanto no deben ser relacionados en el formato.
- Se recomienda utilizar el formato 5 – Capacidad residual (formato 5C- SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN) que se encuentra anexo al pliego de condiciones definitivo, ubicado en la plataforma del SECOP II.
- Es importante precisar que el formato 5C publicado en el SECOP II se encuentra **FORMULADO** desde la columna 7 hasta la columna 10 y **NO** deben modificarse o alterarse las fórmulas como tampoco digitar días o cifras encima de ellas.
- Se hace énfasis que en las columnas de la 7 a la 10 **NO PUEDEN HABER SALDOS NEGATIVOS**, es causal de rechazo.

Lo anterior de conformidad con la Nota (8) del formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN que establece:

“NOTA 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.”

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INTEGRANTE: COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S.

El proponente debe allegar copia del certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTE** de YULIETH ANDREA GAVIRIA GONZALEZ, toda vez que revisada la propuesta no se encontró dicho documento.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	62	DE	

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL, literal A. Capacidad de organización (CO)** del pliego de condiciones definitivo que establece:

*“Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:
(...)”*

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO HUILA CMS**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL de los módulos 3 y 4 hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados.

2.3 EVALUACIÓN TECNICA

➤ **PROPONENTE No. 1 KMA CONSTRUCCIONES SAS**

MODULO 1, 2 y 4

**Contrato de Orden No.1
(Suscrito con AUTOPISTAS EL SOL)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta se evidencia que el contrato corresponde a un contrato derivado de contratos suscrito con Entidad Estatal, encontrando lo siguiente:

- 1. El proponente no acredita la totalidad de documentos requeridos en el numeral 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

“(...)”

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. *Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.*
- B. *Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.*

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.*
- II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta*

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	63	DE	

alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

(...)” (Subrayado fuera de texto).

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato), la entidad encuentra lo siguiente:

- No se encuentra debidamente suscrita.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato debidamente suscrita.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de Orden No.2
(Suscrito con AUTOPISTAS EL SOL)

Revisados los documentos allegados en la propuesta se evidencia que el contrato corresponde a un contrato derivado de contratos suscrito con Entidad Estatal, encontrando lo siguiente:

1. El proponente no acredita la totalidad de documentos requeridos en el numeral 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

“(…)

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. *Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.*

B. *Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.*

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	64	DE	

(...)” (Subrayado fuera de texto).

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato), la entidad encuentra lo siguiente:

- No se encuentra debidamente suscrita.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato debidamente suscrita.

2. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con el contrato de orden No. 2 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para los MODULOS 1, 2 Y 4 del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece:

“(…)

Experiencia Especifica- MODULO 1: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 15.55 KILÓMETROS

Experiencia Especifica – MODULO 2: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 9.8 KILÓMETROS.

Experiencia Especifica – MODULO 4: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.97 KILÓMETROS

(…)”

Se aclara al proponente, que el contrato no será tenido en cuenta hasta tanto el proponente no allegue los documentos solicitados por la Entidad en el presente documento y se dé cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 2 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTO** contratos válidos para la acreditación de experiencia.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	65	DE	

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL** para los módulos a los que se presenta.

➤ **PROPONENTE No. 2 CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA**

MODULO 1

Contrato de Orden No.1
(Suscrito con CONCESION RED VIAL CESAR)

Revisados los documentos allegados en la propuesta se evidencia que el contrato corresponde a un contrato derivado de contratos suscrito con Entidad Estatal, encontrando lo siguiente:

1. Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, y literal A del numeral **3.5.6 PARA SUBCONTRATOS** los cuales establecen lo siguiente:

“

(...)

MODULO 1. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR, POPAYAN-TOTOROINZA-LA PLATA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR YCONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES".

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

(...) (Subrayado fuera de texto).

- F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5*

(...)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(...)

- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.*

(...)”. El subrayado no hace parte del pliego (...)

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.*

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	66	DE	

B. *Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.*

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

(...)”.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar alguno de los documentos establecidos como válidos en el numeral **3.5.6 PARA SUBCONTRATOS**, para la acreditación de experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales del pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA**.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual no se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE menor al requerido para el presente proceso. No obstante lo anterior, con el contrato se acredita el cumplimiento de la Experiencia Específica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL** para el presente modulo.

MODULO 2

Contrato de Orden No.1
(Suscrito con CONCESION RED VIAL CESAR)

Revisados los documentos allegados en la propuesta se evidencia que el contrato corresponde a un contrato derivado de contratos suscrito con Entidad Estatal, encontrando lo siguiente:

1. Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, y literal A del numeral **3.5.6 PARA SUBCONTRATOS** los cuales establecen lo siguiente:

“
(...)

MODULO 2. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYAN-SAN JOSE DE ISNOSSOMBRERILLOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES".

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	67	DE	

A. Que hayan contenido la ejecución de:
Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

(...) (Subrayado fuera de texto).

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

(...)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
(...)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(...)”. El subrayado no hace parte del pliego (...)

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

C. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

D. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

(...)”.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar alguno de los documentos establecidos como válidos en el numeral **3.5.6 PARA SUBCONTRATOS**, para la acreditación de experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales del pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA**.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de Orden No.3
(Suscrito con EL INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación del contrato y acta de entrega y recibo

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	68	DE	

definitivo de obra) y en los archivos que reposan en la Entidad, la entidad encuentra lo siguiente:

1. Con los documentos aportados no es posible evidenciar las actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

“(…)

MODULO 2. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYAN-SAN JOSE DE ISNOSSOMBRERILLOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES".

*A. Que hayan contenido la ejecución de:
Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTASDE AEROPUERTOS.*

(…)” (Subrayado fuera de texto).

Se aclara al proponente, que tanto en la certificación del contrato y en el acta de entrega y recibo definitivo de obra no se evidencian actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se acrediten las actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 3 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporto **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual no se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE menor al requerido para el presente proceso. Así mismo, con el contrato no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL** para el presente modulo.

MODULO 3

Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con EL INVIAS)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	69	DE	

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación del contrato y acta de entrega y recibo definitivo de obra) y en los archivos que reposan en la Entidad, la entidad encuentra lo siguiente:

1. Con los documentos aportados no es posible evidenciar las actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

“(…)

MODULO 3. EJECUCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA ALTAMIRA-FLORENCIA EN LOS DEPARTAMENTO DE HUILA Y CAQUETA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Que hayan contenido la ejecución de:
Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Se aclara al proponente, que tanto en la certificación del contrato y en el acta de entrega y recibo definitivo de obra no se evidencian actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se acrediten las actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Específica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO VIAS CAUCA PACM**

MODULO 3

	Instituto Nacional de Vias GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	70	DE	

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor^{ta} **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Específica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

MODULO 4

**Contrato de orden 1
(Suscrito con EL INVIAS)**

1. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con el contrato de orden No. 1 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Específica para el MODULO 4 del numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones, que establece:

“(…)Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.97 KILÓMETROS (…)”

Se aclara al proponente, que una vez revisadas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato se evidencia que las mismas corresponden a actividades de MEJORAMIENTO y no a actividades de CONSTRUCCION, tal y como lo requiere la Experiencia Específica del presente modulo del proceso de selección.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en dónde se indique la LONGITUD INTERVENIDA EN CONSTRUCCION igual ó mayor a la requerida para el presente modulo del presente proceso de selección.

En consecuencia, el contrato de orden No. 1 solo es válido para acreditar experiencia general en **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

**Contrato de orden 2
(Suscrito con EL INVIAS)**

1. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con el contrato de orden No. 2 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Específica para el MODULO 4 del numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones, que establece:

“(…)Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	71	DE	

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.97 KILÓMETROS (...)

Se aclara al proponente, que una vez revisadas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato se evidencia que las mismas corresponden a actividades de MEJORAMIENTO y no a actividades de CONSTRUCCION, tal y como lo requiere la Experiencia Especifica del presente modulo del proceso de selección.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en dónde se indique la LONGITUD INTERVENIDA EN CONSTRUCCION igual ó mayor a la requerida para el presente modulo del presente proceso de selección.

En consecuencia, el contrato de orden No. 2 solo es válido para acreditar experiencia general en **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL MODULO 4 - NUMERAL 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Con los contratos válidos aportados (orden No. 1 y 2) no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece:

“(…)

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.97 KILÓMETROS (...)

(…)”

Con los documentos aportados para acreditación de la experiencia, no es posible evidenciar el cumplimiento de dicha condición.

En consecuencia, se le requiere con el fin de indicar con cuál (es) de los contratos de orden No. 1 y 2 se acredita este requerimiento; y así mismo allegar los documentos establecidos como válidos para la acreditación de la experiencia, en los cuales se pueda evidenciar el cumplimiento de la misma.

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporto **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. No obstante lo anterior, con los mismos no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL** para el presente modulo.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	72	DE	

➤ **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO CAU 053**

MODULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor**ta CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120%, de conformidad con el numeral 3.5.7. **RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Específica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO VIAS CAUCA CVC**

MODULO 2

Contrato de Orden No.1
(Suscrito con la ANI)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación del contrato y acta de recibo final), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente:

“(…)

MODULO 2. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYAN-SAN JOSE DE ISNOSSOMBRERILLOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES".

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (...)

(Subrayado fuera de texto).

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	73	DE	

(...)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- (...)
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(...)" El subrayado no hace parte del pliego

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el TIPO DE VIA INTERVENIDA.

2. Con los documentos aportados no es posible evidenciar las actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en la etapa de construcción del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

"(...)

MODULO 2. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYAN-SAN JOSE DE ISNOSSOMBRERILLOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES".

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...)" (Subrayado fuera de texto).

Se aclara al proponente, que en la certificación del contrato no se evidencian actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en la etapa de construcción del contrato. Es importante precisar, que las actividades de pavimento asfáltico únicamente se evidencian para la etapa de rehabilitación y no para la etapa de construcción de la vía.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se acrediten las actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas para la etapa de construcción del contrato.

3. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con el contrato de orden No. 1 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el MODULO 2 del numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones, que establece:

"(...)Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 9.8 KILÓMETROS. (...)"

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		74	DE

Se aclara al proponente, que la longitud de construcción indicada en la certificación del contrato es menor a la longitud de construcción requerida para el presente módulo del proceso de selección.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en dónde se indique una LONGITUD DE CONSTRUCCION igual ó mayor a la requerida para el presente modulo del presente proceso de selección.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL MODULO 2 - NUMERAL 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Con el contrato válido aportado (orden No. 2) no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica del MODULO 2 del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece:

“(…)

“(…)Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 9.8 KILÓMETROS. (…)”

(…)”

Con los documentos aportados para acreditación de la experiencia, no es posible evidenciar el cumplimiento de dicha condición.

En consecuencia, se le requiere con el fin de indicar con cuál (es) de los contratos de orden No. 1 y 2 se acredita este requerimiento; y así mismo allegar los documentos establecidos como válidos para la acreditación de la experiencia, en los cuales se pueda evidenciar el cumplimiento de la misma.

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporto **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual no se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE menor al requerido para el presente proceso. Así mismo, con el contrato no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO VIAL APHV 053**

MODULO 3

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	75	DE	

Contrato de Orden No.1
(Suscrito con INFICALDAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Con los documentos aportados no es posible evidenciar las actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.5.1. **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

“(…)

MODULO 3. EJECUCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA ALTAMIRA-FLORENCIA EN LOS DEPARTAMENTO DE HUILA Y CAQUETA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

(…)” (Subrayado fuera de texto).

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se acrediten las actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato.

2. Si con el presente contrato el proponente pretende acreditar el cumplimiento de la experiencia Específica del MODULO 3 del numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones, que establece:

“(…) Experiencia Específica: POR LO MENOS UN (1) CONTRATO DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL QUE CORRESPONDA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA Y EL VALOR CORRESPONDA COMO MÍNIMO AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (…).”

El contrato no será tenido en cuenta hasta tanto el proponente no allegue los documentos solicitados por la Entidad en el presente documento y se dé cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con LA ALCALDIA DE MEDELLIN)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	76	DE	

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Con los documentos aportados no es posible evidenciar las actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.5.1. **CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

“(…)

MODULO 3. EJECUCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA ALTAMIRA-FLORENCIA EN LOS DEPARTAMENTO DE HUILA Y CAQUETA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se acrediten las actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato.

2. Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente:

“(…)

MODULO 3. EJECUCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA ALTAMIRA-FLORENCIA EN LOS DEPARTAMENTO DE HUILA Y CAQUETA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

(…)" (Subrayado fuera de texto).

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	ACONTR-FR-21	
			VERSIÓN	2	
			PÁGINA	77	DE

(...)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(...)

D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(...)" El subrayado no hace parte del pliego

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el TIPO DE VIA INTERVENIDA.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 2 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTO** contratos válidos para la acreditación de experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL** para el presente modulo.

MODULO 4

Contrato de Orden No.1
(Suscrito con INFICALDAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Con los documentos aportados no es posible evidenciar las actividades de pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

"(...)

MODULO 4. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DE LA MACARENA, BARAYA-COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...)" (Subrayado fuera de texto).

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	78	DE	

en el pliego de condiciones en donde se acrediten las actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato.

2. Si con el presente contrato el proponente pretende acreditar el cumplimiento de la experiencia Especifica del MODULO 4 del numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones, que establece:

“(…)Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.97 KILÓMETROS. (…)”

El contrato no será tenido en cuenta hasta tanto el proponente no allegue los documentos solicitados por la Entidad en el presente documento y se dé cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con LA ALCALDIA DE MEDELLIN)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. El numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, establece lo siguiente:

“(…)

MODULO 4. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DE LA MACARENA, BARAYA-COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(…)

Así mismo, los literales 2.63 y 2.70 del Anexo 3 GLOSARIO, establecen lo siguiente:

“(…)

2.63 Proyectos de construcción vial: *Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de*

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		79	DE

las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

2.70 Proyectos de mejoramiento: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(...).

Una vez revisados los documentos allegados se evidencia que el contrato no se enmarque dentro de las actividades de CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS, en dicho contrato se evidencian actividades de rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, las cuales no se enmarcan dentro del requerimiento establecido en el numeral 3.5.1 del pliego de condiciones.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si en desarrollo del contrato se ejecutaron actividades de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, en concordancia con las definiciones del Anexo 3 GLOSARIO del pliego de condiciones.

2. Con los documentos aportados no es posible evidenciar las actividades de pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

“(…)

MODULO 4. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DE LA MACARENA, BARAYA-COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...)” (Subrayado fuera de texto).

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se acrediten las actividades de pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato.

3. Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, y literal D del

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	80	DE	

numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente:

“(…)

MODULO 4. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DE LA MACARENA, BARAYA-COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(…)” (Subrayado fuera de texto).

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el TIPO DE VIA INTERVENIDA.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 2 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTO** contratos válidos para la acreditación de experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 7 CONSORCIO CHI 053**

MODULO 5

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA			CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	81	DE	

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporto **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO MANTENIMIENTO HUILA**

MODULOS 3 Y 4

Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con GENERALITAT DE VALENCIA)

1. No es posible evidenciar la inscripción del contrato de orden No. 1 en el RUP del integrante TORRECAMARA Y CIA DE OBRAS SA SURCURSAL COLOMBIA, de conformidad con lo requerido en el literal B del numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

“(…)

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

(…)”

El proponente en el Formato 3- Experiencia, indica que el contrato con número de orden 1 corresponde al contrato inscrito en el RUP con número de consecutivo 14 del integrante I TORRECAMARA Y CIA DE OBRAS SA SURCURSAL COLOMBIA.

Una vez revisado el Registro Único De Proponentes – RUP del integrante TORRECAMARA Y CIA DE OBRAS SA SURCURSAL COLOMBIA, bajo el número de consecutivo No. 48, no se evidencia la inscripción del contrato de orden No. 1 en el RUP de dicho integrante, toda vez que se evidencia que el contrato fue suscrito con la Entidad contratante CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE y no con la Entidad contratante CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA, tal y como se evidencian en los documentos soportes allegados en la propuesta inicial.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente indicar el número de consecutivo del contrato de orden No. 1 en el RUP del integrante TORRECAMARA Y CIA DE OBRAS SA SURCURSAL COLOMBIA, con el fin de evidenciar la inscripción de dicho contrato.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	82	DE	

Contrato de Orden No.2
(Suscrito con LA ALCALDIA DE NEIVA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. El numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, establece:

“(…)

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

(…)

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(…) “

El proponente para la acreditación de la experiencia allego certificación del contrato la cual fue expedida con anterior a la fecha de terminación del contrato, por lo cual no es tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Por lo tanto se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones con los cuales se acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de experiencia requeridos en el numeral 3.5. EXPERIENCIA para el MODULO 3 del pliego de condiciones (fecha de inicio, fecha de terminación, tipo de vía, actividades de construcción o mejoramiento ó mantenimiento o rehabilitación o conservación en pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico, actividades de entre otras).

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 2 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor^{to} **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Específica para los módulos a los que se presenta.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para los módulos a los que se presenta.

➤ **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO GRUPOINTERVIAS 053-2020**

MODULO 5

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	83	DE	

Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con LA GOBERNACION DE ARAUCA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación del contrato, acta de recibo final y acta de liquidación), la entidad encuentra lo siguiente:

1. El numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, establece lo siguiente:

“(…)

MODULO 5. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA LETICIA-TARAPACA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)

(…) (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, los literales 2.63 y 2.70 del Anexo 3 GLOSARIO, establecen lo siguiente:

“(…)

2.63 Proyectos de construcción vial: *Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento: *Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)”.

Una vez revisados los documentos allegados se evidencia que el contrato no se enmarque dentro de las actividades de CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS, en dicho contrato se evidencian actividades de rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, las cuales no se enmarcan dentro del requerimiento establecido en el numeral 3.5.1 del pliego de condiciones.

Cabe aclarar al proponente, que la minuta del contrato no es tomada en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto no es un documento establecido como válido para la acreditación dela experiencia, de conformidad con lo

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	84	DE	

establecido en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si en desarrollo del contrato se ejecutaron actividades de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, en concordancia con las definiciones del Anexo 3 GLOSARIO del pliego de condiciones.

2. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con el contrato de orden No. 1 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el MODULO 5 del numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones, que establece:

“(…) Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADO DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 3.5 KILÓMETROS.

(….)”

Se aclara al proponente, que una vez revisadas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato, se evidencia que el contrato no se enmarque dentro de las actividades de CONSTRUCCION, tal y como lo requiere la Experiencia Especifica del presente modulo del proceso de selección.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en dónde se evidencie si en desarrollo del contrato se ejecutaron actividades de CONSTRUCCIÓN, en concordancia con las definiciones del Anexo 3 GLOSARIO del pliego de condiciones; y la LONGITUD INTERVENIDA EN CONSTRUCCION igual ó mayor a la requerida para el presente modulo del presente proceso de selección.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con LA GOBERNACION DE ARAUCA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. El numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, establece lo siguiente:

“(…)

MODULO 5. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA LETICIA-TARAPACA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Que hayan contenido la ejecución de:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	85	DE	

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (...)

(...) (Subrayado fuera del texto).

Así mismo, los literales 2.63 y 2.70 del Anexo 3 GLOSARIO, establecen lo siguiente:

“(…)

2.63 Proyectos de construcción vial: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

2.70 Proyectos de mejoramiento: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(…)”.

Una vez revisados los documentos allegados se evidencia que el contrato no se enmarque dentro de las actividades de CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS, en dicho contrato se evidencian actividades de rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, las cuales no se enmarcan dentro del requerimiento establecido en el numeral 3.5.1 del pliego de condiciones.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si en desarrollo del contrato se ejecutaron actividades de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, en concordancia con las definiciones del Anexo 3 GLOSARIO del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 2 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de Orden No. 3
(Suscrito con LA AEROCIVIL)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Con los documentos aportados no es posible evidenciar las actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	86	DE	

A del numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

“(…)

MODULO 5. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA LETICIA-TARAPACA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)

(…)” (Subrayado fuera de texto).

Se aclara al proponente, que tanto en la certificación del contrato no se evidencian actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se acrediten las actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 3 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL MODULO 5 - NUMERAL 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Con los contratos válidos aportados (orden No. 4) no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece:

“(…)

“(…) Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADO DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 3.5 KILÓMETROS.

(…)”

Con los documentos aportados para acreditación de la experiencia, no es posible evidenciar el cumplimiento de dicha condición.

En consecuencia, se le requiere con el fin de indicar con cuál (es) de los contratos de orden No. 1, 2, 3 y 4 se acredita este requerimiento; y así mismo allegar los documentos establecidos como válidos para la acreditación de la experiencia, en los cuales se pueda evidenciar el cumplimiento de la misma.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	87	DE	

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor^{ta} **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. No obstante lo anterior, con los mismos no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Específica para el presente módulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL** para el presente módulo.

➤ **PROPONENTE No. 10 MEYAN SA**

MODULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor^{ta} **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Específica para el presente módulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente módulo.

➤ **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO INGEX 53**

MODULOS 4 Y 5

Contratos de Orden No.1 y 2
(Suscritos con LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA y el INVIAS)

1. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con los contratos de orden No. 1 y 2 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Específica para los MODULOS 4 y 5 del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece:

“(…)

Experiencia Específica – MODULO 4: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.97 KILÓMETROS.

Experiencia Específica – MODULO 5: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS D

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	88	DE	

AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 3.5 KILÓMETROS.

(...)"

Se aclara al proponente, que una vez revisadas las actividades ejecutadas en desarrollo de los contratos de orden No. 1 y 2, se evidencia que los mismos no se enmarcan dentro de las actividades de CONSTRUCCION, tal y como lo requiere la Experiencia Especifica del presente modulo del proceso de selección.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en dónde se evidencie si en desarrollo de los contratos de orden No. 1 y 2 se ejecutaron actividades de CONSTRUCCIÓN, en concordancia con las definiciones del Anexo 3 GLOSARIO del pliego de condiciones; y la LONGITUD INTERVENIDA EN CONSTRUCCION igual ó mayor a la requerida para el presente modulo del presente proceso de selección

En consecuencia, los contratos de orden No. 1 y 2 solo se validaran para acreditar experiencia general en **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. No obstante lo anterior, no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL** para dichos módulos.

➤ **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO VIAL MHC 053**

MODULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 13 ALCA INGENIERIA SAS**

MODULO 3

Evaluación:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	89	DE	

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor^{to} **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Específica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO SAN PEDRO**

MODULOS 1 Y 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor^{to} **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Específica para los módulos a los que se presenta.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para dichos para los módulos a los que se presenta.

➤ **PROPONENTE No. 15 CONSORCIO MECO VIAL**

MODULOS 1, 2 Y 3

Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con el INVIA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación del contrato y acta de entrega y recibo definitivo), la entidad encuentra lo siguiente:

1. No es posible evidenciar la inscripción del contrato en el RUP del integrante MECO INFRAESTRUCTURA SAS, de conformidad con lo requerido en el literal B del numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

“(…)

Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

	Instituto Nacional de Vias GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	90	DE	

(...)"

Teniendo en cuenta que el contrato de orden 1 fue ejecutado en Consorcio y que dos de sus integrantes forman parte del consorcio que se presenta al proceso; en los documentos aportados en la propuesta inicial solo se evidencia la inscripción del contrato en el RUP del integrante CONSTRUCTORA MECO SA SUCURSAL COLOMBIA y no la inscripción del contrato en el RUP del integrante MECO INFRAESTRUCTURA SAS.

El proponente en el formulario de experiencia, indica que el contrato con número de orden No. 1 corresponde al contrato inscrito en el RUP con número de consecutivo No.84 del integrante CONSTRUCTORA MECO SA SUCURSAL COLOMBIA, sin indicar el número de consecutivo en el RUP de integrante MECO INFRAESTRUCTURA SAS.

En consecuencia, se solicita al proponente indicar el número de consecutivo del contrato de orden no. 1 en el cual se evidencie la inscripción del contrato en el RUP del integrante MECO INFRAESTRUCTURA SAS.

Hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, para el contrato de orden No. 1 para efectos de evaluación solo se tendrá en cuenta la experiencia aportada por el integrante CONSTRUCTORA MECO SA SUCURSAL COLOMBIA. .

**Contrato de Orden No. 4
(Suscrito con el INVIAS)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación del contrato y acta de entrega y recibo definitivo), la entidad encuentra lo siguiente:

- 1. No es posible evidenciar la inscripción del contrato en el RUP del integrante MECO INFRAESTRUCTURA SAS, de conformidad con lo requerido en el literal B del numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

“(…)

Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

(...)"

Teniendo en cuenta que el contrato de orden 4 fue ejecutado en Consorcio y que dos de sus integrantes forman parte del consorcio que se presenta al proceso; en los documentos aportados en la propuesta inicial solo se evidencia la inscripción del contrato en el RUP del integrante CONSTRUCTORA MECO SA SUCURSAL COLOMBIA y no la inscripción del contrato en el RUP del integrante MECO INFRAESTRUCTURA SAS.

El proponente en el formulario de experiencia, indica que el contrato con número de orden No. 4 corresponde al contrato inscrito en el RUP con número de consecutivo No.83 del integrante CONSTRUCTORA MECO SA SUCURSAL COLOMBIA, sin indicar el número de consecutivo en el RUP de integrante MECO INFRAESTRUCTURA SAS.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		91	DE

En consecuencia, se solicita al proponente indicar el número de consecutivo del contrato de orden no. 4 en el cual se evidencie la inscripción del contrato en el RUP del integrante MECO INFRAESTRUCTURA SAS.

Hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, para el contrato de orden No. 4 para efectos de evaluación solo se tendrá en cuenta la experiencia aportada por el integrante CONSTRUCTORA MECO SA SUCURSAL COLOMBIA. .

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporto CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 150%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Específica para los módulos a los que se presenta.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para los módulos a los que se presenta.

➤ **PROPONENTE No. 16 CONSORCIO SANTA CLARA 053**

MODULO 2

Contrato de Orden No.1
(Suscrito con PISA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta se evidencia que el contrato corresponde a un contrato derivado de contratos suscrito con Entidad Estatal, encontrando lo siguiente:

1. El proponente no acredita la totalidad de documentos requeridos en el numeral 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

“(…)

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. *Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.*
- B. *Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.*

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. *Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.*

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	92	DE	

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

(...)” (Subrayado fuera de texto).

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Certificación del subcontrato), la entidad encuentra lo siguiente:

- La certificación del subcontrato no se encuentra debidamente suscrita por el representante legal del contratista. Se aclara al proponente que dicha certificación se encuentra suscrita por el Director Técnico del contratista.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación del subcontrato, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

2. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con el contrato de orden No. 1 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el MODULO 1 el numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece:

“(…)

Experiencia Especifica- MODULO 1: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A15.55 KILÓMETROS

(…)”

Se aclara al proponente, que el contrato no será tenido en cuenta hasta tanto el proponente no allegue los documentos solicitados por la Entidad en el presente documento y se dé cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor^{to} **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	93	DE	

FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE menor al requerido para el presente proceso; así mismo no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO COREDOR VIAL AMAZONAS**

MODULO 5

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor**to DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. **RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO MULTILAGO 053**

MODULO 4

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con LA ALCALDIA DE NEIVA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. No es posible evidenciar la inscripción del contrato en el RUP del integrante CONSTRUCCIONES LAGO SAS, de conformidad con lo requerido en el literal B del numeral 3.5.1. **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

“(...) *Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.* (...)”

Teniendo en cuenta que el contrato de orden 2 fue ejecutado en Consorcio y que dos de sus integrantes forman parte del consorcio que se presenta al proceso; en los documentos aportados en la propuesta inicial solo se evidencia la inscripción del contrato en el RUP del integrante LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX y no la inscripción del contrato en el RUP del integrante CONSTRUCCIONES LAGO SAS.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		94	DE

El proponente en el formulario de experiencia, indica que el contrato con número de orden No. 2 corresponde al contrato inscrito en el RUP con número de consecutivo No. 32 del integrante LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX, sin indicar el número de consecutivo en el RUP de integrante CONSTRUCCIONES LAGO SAS.

En consecuencia, se solicita al proponente indicar el número de consecutivo del contrato de orden no. 2 en el cual se evidencie la inscripción del contrato en el RUP del integrante CONSTRUCCIONES LAGO SAS.

Hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, para el contrato de orden No. 2 para efectos de evaluación solo se tendrá en cuenta la experiencia aportada por el integrante LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor**DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 19 CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS-EN REORGANIZACION**

MODULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor**CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 20 OBRASCON HUARTE LAIN SA SUCURSAL COLOMBIA**

MODULO 1

Contrato de orden 3
(Suscrito con LA DEMARCACION DE CARRETERAS ANDALUCIA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación del contrato y acta de recibo final), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, y literal D del

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		95	DE

numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente:

“(…)

MODULO 1. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR, POPAYAN-TOTOROINZA-LA PLATA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES".

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIA O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(…)”

(Subrayado fuera de texto).

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Así mismo, los literales 2.10 y 2.101 del ANEXO 3 — GLOSARIO del pliego de condiciones establecen lo siguiente:

“(…)”

2.10. Carreteras o Vías Primarias: Son aquellas troncales, transversales y accesos a capitales de Departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto.

Nota: Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran CARRETERAS PRIMARIAS aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

2.10.1. Vías Urbanas: Son las calles, carreras, transversales, avenidas, diagonales, glorietas, autopistas, troncales, variantes, o a la denominación establecida según la nomenclatura de la población correspondiente, las cuales se encuentran localizadas dentro de su perímetro urbano.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	96	DE	

Nota: Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran Vías Urbanas aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

(...) “ (Subrayado fuera de texto)

En la certificación allegada no es posible evidenciar el ancho de calzada o el número de carriles vehiculares por calzada.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se acredite el ancho de calzada o el número de carriles vehiculares por calzada de la vía intervenida.

Se le recuerda al proponente que todo documento del extranjero debe dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 3 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor**TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Específica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 21 CONSORCIO DIMAQ 053**

MODULO 4

Contrato de orden 1
(Suscrito con METROPLUS)

1. No es posible evidenciar la inscripción del contrato de orden No. 1 en el RUP del integrante INGEVIAS SAS, de conformidad con lo requerido en el literal B del numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

“(…)

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	97	DE	

(...)"

El proponente en el Formato 3- Experiencia, indica que el contrato con número de orden 1 corresponde al contrato inscrito en el RUP con número de consecutivo 48 del integrante INGEVIAS SAS.

Una vez revisado el Registro Único De Proponentes – RUP del integrante INGEVIAS SAS, bajo el número de consecutivo No. 48, no se evidencia la inscripción del contrato de orden No. 1 en el RUP de dicho integrante, toda vez que se evidencia que el contrato fue suscrito con la Entidad contratante INVIAS y no con la Entidad contratante METROPLUS S.A.; así mismo, se evidencia que el contrato fue suscrito por el contratista INGEVIAS de forma individual y no por el CONSORCIO ESTACION 2013, tal y como se evidencian en los documentos soportes allegados en la propuesta inicial.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente indicar el número de consecutivo del contrato de orden No. 1 en el RUP del integrante INGEVIAS SAS, con el fin de evidenciar la inscripción de dicho contrato.

2. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con el contrato de orden No. 1 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el MODULO 4 del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece:

“(...)Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.97 KILÓMETROS. (...)”.

Se aclara al proponente, que la longitud de construcción indicada en la certificación del contrato es menor a la longitud de construcción requerida para el presente módulo del proceso de selección.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en dónde se indique una LONGITUD DE CONSTRUCCION igual ó mayor a la requerida para el presente modulo del presente proceso de selección.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia

Contrato de orden 2
(Suscrito con la GOBERNACION DE ANTIOQUIA)

1. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con el contrato de orden No. 2 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el MODULO 4 del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece:

“(...)Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	98	DE	

PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.97 KILÓMETROS. (...)”.

Se aclara al proponente, que una vez revisadas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato se evidencia que las mismas corresponden a actividades de MEJORAMIENTO y no a actividades de CONSTRUCCION, tal y como lo requiere la Experiencia Especifica del presente modulo del proceso de selección.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en dónde se indique la LONGITUD INTERVENIDA EN CONSTRUCCION igual ó mayor a la requerida para el presente modulo del presente proceso de selección.

En consecuencia, el contrato de orden No. 2 solo es válido para acreditar experiencia general en CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Contrato de orden 3
(Suscrito con EL INVIAS)

1. No es posible evidenciar la inscripción del contrato de orden No. 3 en el RUP del integrante INGEVIAS SAS, de conformidad con lo requerido en el literal B del numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

“(…)

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

(…)”

El proponente en el Formato 3- Experiencia, no indico el número de consecutivo del contrato de orden 3 en el RUP del integrante INGEVIAS SAS.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente indicar el número de consecutivo del contrato de orden No. 3 en el RUP del integrante INGEVIAS SAS, con el fin de evidenciar la inscripción de dicho contrato.

2. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con el contrato de orden No. 3 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el MODULO 4 del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece:

“(…)Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.97 KILÓMETROS. (...)”.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	99	DE	

Se aclara al proponente, que la longitud de construcción indicada en la certificación del contrato es menor a la longitud de construcción requerida para el presente módulo del proceso de selección.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en dónde se indique una LONGITUD DE CONSTRUCCION igual ó mayor a la requerida para el presente modulo del presente proceso de selección.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 3 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor**to UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual no se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE menor al requerido para el presente proceso. De igual manera, con los mismos no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO MEGA VIAS HUILA**

MODULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor**to UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 23 CONSORCIO VIAL MACARENA**

MODULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor**to CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	100	DE	

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 24 CONSORCIO INGFGRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA**

MODULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor**to DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

MODULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor**to DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

MODULO 3

Contrato de Orden No.3
(Suscrito con EL INVIA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación del contrato y acta de entrega y recibo definitivo de obra) y en los archivos que reposan en la Entidad, la entidad encuentra lo siguiente:

1. Con los documentos aportados no es posible evidenciar las actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

“(…)

MODULO 3. EJECUCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA ALTAMIRA-FLORENCIA EN LOS DEPARTAMENTO DE HUILA Y CAQUETA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	101	DE	

A. Que hayan contenido la ejecución de:
Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
(...)” (Subrayado fuera de texto).

Se aclara al proponente, que tanto en la certificación del contrato y en el acta de entrega y recibo definitivo de obra no se evidencian actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se acrediten las actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 3 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor**ta DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Específica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 25 CONSORCIO LA MACARENA HV-VNF**

MODULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor**ta DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Específica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 26 LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES SA**

MODULO 2

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	102	DE	

Contrato de Orden No.2
(Suscrito con ECOPETROL)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (acta de cierre y balance y certificación de experiencia), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente:

“(…)

MODULO 2. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYAN-SAN JOSE DE ISNOSSOMBRERILLOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES".

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)

(Subrayado fuera de texto).

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

- E. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.*

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el TIPO DE VIA INTERVENIDA.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 2 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor^{to} **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	103	DE	

PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR 2022**

MODULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor**DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. **RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 28 CONSORCIO VIAL 053 ALS**

MODULO 4

Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con LA GOBERNACION DEL MAGDALENA)

1. Si con el presente contrato el proponente pretende acreditar el cumplimiento de la experiencia Especifica del MODULO 4 del numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones, que establece:

“(…)Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.97 KILÓMETROS (…).”

Se aclara al proponente, que una vez revisadas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato se evidencia que las mismas corresponden a actividades de MEJORAMIENTO y no a actividades de CONSTRUCCION, tal y como lo requiere la Experiencia Especifica del presente modulo del proceso de selección.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en dónde se indique la LONGITUD INTERVENIDA EN CONSTRUCCION igual ó mayor a la requerida para el presente modulo del presente proceso de selección.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	104	DE	

En consecuencia, el contrato de orden No. 1 solo es válido para acreditar experiencia general en **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con LA GOBERNACION DEL CESAR)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (acta de recibo final a satisfacción), la entidad encuentra lo siguiente:

1. El numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, establece lo siguiente:

“(…)

MODULO 4. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DE LA MACARENA, BARAYA-COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(…)

Así mismo, los literales 2.63 y 2.70 del Anexo 3 GLOSARIO, establecen lo siguiente:

“(…)

2.63 Proyectos de construcción vial: *Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento: *Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)”.

Una vez revisados los documentos allegados se evidencia que el contrato no se enmarque dentro de las actividades de CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS, en dicho contrato se evidencian actividades de

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	105	DE	

rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, las cuales no se enmarcan dentro del requerimiento establecido en el numeral 3.5.1 del pliego de condiciones.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si en desarrollo del contrato se ejecutaron actividades de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, en concordancia con las definiciones del Anexo 3 GLOSARIO del pliego de condiciones.

2. Si con el presente contrato el proponente pretende acreditar el cumplimiento de la experiencia Especifica del MODULO 4 del numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones, que establece:

“(...)Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A4.97 KILÓMETROS (...).”

Se aclara al proponente, que una vez revisadas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato, se evidencia que el contrato no se enmarque dentro de las actividades de CONSTRUCCION, tal y como lo requiere la Experiencia Especifica del presente modulo del proceso de selección.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en dónde se indique la LONGITUD INTERVENIDA EN CONSTRUCCION igual ó mayor a la requerida para el presente modulo del presente proceso de selección.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 2 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL MODULO 4 - NUMERAL 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Con los contratos válidos aportados (orden No. 1 y 2) no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece:

“(…)

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.97 KILÓMETROS (...).”

(...)”

Con los documentos aportados para acreditación de la experiencia, no es posible evidenciar el cumplimiento de dicha condición.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	106	DE	

En consecuencia, se le requiere con el fin de indicar con cuál (es) de los contratos de orden No. 1 y 2 se acredita este requerimiento; y así mismo allegar los documentos establecidos como válidos para la acreditación de la experiencia, en los cuales se pueda evidenciar el cumplimiento de la misma.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor^{to} **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual no se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE menor al requerido para el presente proceso; así mismo no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Específica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO SANTA CLARA 053-1**

MODULO 1

Contrato de Orden No.1
(Suscrito con PISA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta se evidencia que el contrato corresponde a un contrato derivado de contratos suscrito con Entidad Estatal, encontrando lo siguiente:

- 1. El proponente no acredita la totalidad de documentos requeridos en el numeral 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

“(…)

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. *Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.*

- B. *Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.*

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	107	DE	

(...)” (Subrayado fuera de texto).

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Certificación del subcontrato), la entidad encuentra lo siguiente:

- La certificación del subcontrato no se encuentra debidamente suscrita por el representante legal del contratista. Se aclara al proponente que dicha certificación se encuentra suscrita por el Director Técnico del contratista.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación del subcontrato, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

2. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con el contrato de orden No. 1 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el MODULO 1 el numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece:

“(…)

Experiencia Especifica- MODULO 1: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A15.55 KILÓMETROS

(…)”

Se aclara al proponente, que el contrato no será tenido en cuenta hasta tanto el proponente no allegue los documentos solicitados por la Entidad en el presente documento y se dé cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de Orden No.2
(Suscrito con el IDU)

1. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con el contrato de orden No. 2 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el MODULO 1 el numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece:

“(…)

	Instituto Nacional de Vias GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	108	DE	

Experiencia Especifica- MODULO 1: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A15.55 KILÓMETROS

(...)”

Se aclara al proponente, que la longitud de construcción indicada en la certificación del contrato es menor a la longitud de construcción requerida para el presente módulo del proceso de selección.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en dónde se indique una LONGITUD DE CONSTRUCCION igual ó mayor a la requerida para el presente modulo del presente proceso de selección.

En consecuencia, el contrato de orden No. 2 solo es válido para acreditar experiencia general en **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor**to DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. No obstante lo anterior, con el contrato no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO LHS**

MODULO 5

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor**to DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS PALETERA 2022**

MODULO 2

**Contrato de orden 2
(Suscrito con EL INVIAS)**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	109	DE	

1. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con el contrato de orden No. 2 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el MODULO 2 del numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones, que establece:

“(…)Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 9.8 KILÓMETROS. (…)”

Se aclara al proponente, que la longitud de construcción indicada en la certificación del contrato es menor a la longitud de construcción requerida para el presente módulo del proceso de selección.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en dónde se indique una LONGITUD DE CONSTRUCCION igual ó mayor a la requerida para el presente modulo del presente proceso de selección.

En consecuencia, el contrato de orden No. 2 solo es válido para acreditar experiencia general en **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Contrato de orden 4
(Suscrito con LA CONCESION ALTO DE MAGDALENA SAS)

1. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con el contrato de orden No. 4 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el MODULO 2 del numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones, que establece:

“(…)Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 9.8 KILÓMETROS. (…)”

Se aclara al proponente, que la longitud de construcción indicada en la certificación del contrato es menor a la longitud de construcción requerida para el presente módulo del proceso de selección.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en dónde se indique una LONGITUD DE CONSTRUCCION igual ó mayor a la requerida para el presente modulo del presente proceso de selección.

En consecuencia, el contrato de orden No. 4 solo es válido para acreditar experiencia general en **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL MODULO 2 - NUMERAL 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Con los contratos válidos aportados (orden No. 1, 2, 3 y 4) no se acredita el cumplimiento de la Experiencia

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	110	DE	

Especifica del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece:

“(…)

“(…)Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 9.8 KILÓMETROS. (…)”

Con los documentos aportados para acreditación de la experiencia, no es posible evidenciar el cumplimiento de dicha condición.

En consecuencia, se le requiere con el fin de indicar con cuál (es) de los contratos de orden No. 1, 2, 3 y 4 se acredita este requerimiento; y así mismo allegar los documentos establecidos como válidos para la acreditación de la experiencia, en los cuales se pueda evidenciar el cumplimiento de la misma.

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor**to CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. No obstante lo anterior, con los mismos no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO VIAS CBO PACIFICO**

MODULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor**to DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

MODULO 4

Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con LA GOBERNACION DE CORDOBA)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	111	DE	

1. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con el contrato de orden No. 1 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el MODULO 4 del numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones, que establece:

“(…)Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.97 KILÓMETROS.(…)”

Se aclara al proponente, que una vez revisados los documentos allegados el contrato es tenido en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia general; no obstante lo anterior, no hay claridad respecto de la longitud de CONSTRUCCIÓN, tal y como lo requiere la Experiencia Especifica del presente modulo del proceso de selección.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en dónde se evidencie si en desarrollo del contrato se ejecutaron actividades de CONSTRUCCIÓN, en concordancia con las definiciones del Anexo 3 GLOSARIO del pliego de condiciones; y la LONGITUD INTERVENIDA EN CONSTRUCCION igual ó mayor a la requerida para el presente modulo del presente proceso de selección.

En consecuencia, el contrato de orden No. 1 solo es válido para acreditar experiencia general en **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con EL MUNICIPIO EL RETEN)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación del contrato, acta de liquidación y acta de recibo final), la entidad encuentra lo siguiente:

1. El numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, establece lo siguiente:

“(…)”

MODULO 4. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DE LA MACARENA, BARAYA-COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(…) (Subrayado fuera de texto).

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	112	DE	

Así mismo, los literales 2.63 y 2.70 del Anexo 3 GLOSARIO, establecen lo siguiente:

“(…)

2.63 Proyectos de construcción vial: *Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento: *Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)”.

Una vez revisados los documentos allegados se evidencia que el contrato no se enmarque dentro de las actividades de CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS, en dicho contrato se evidencian actividades de rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, las cuales no se enmarcan dentro del requerimiento establecido en el numeral 3.5.1 del pliego de condiciones.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si en desarrollo del contrato se ejecutaron actividades de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, en concordancia con las definiciones del Anexo 3 GLOSARIO del pliego de condiciones.

2. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con el contrato de orden No. 2 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el MODULO 4 del numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones, que establece:

“(…)Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.97 KILÓMETROS.(…)”

Se aclara al proponente que el contrato no se enmarque dentro de las actividades de CONSTRUCCION tal y como lo requiere la Experiencia Especifica del presente modulo del proceso de selección.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en dónde se evidencie si en desarrollo del contrato se ejecutaron actividades de CONSTRUCCIÓN, en concordancia con las definiciones del Anexo 3 GLOSARIO del pliego de condiciones; y la LONGITUD INTERVENIDA EN CONSTRUCCION igual ó mayor a la requerida para el presente modulo del presente proceso de selección

	Instituto Nacional de Vias GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	113	DE	

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 2 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL MODULO 4 - NUMERAL 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Con los contratos válidos aportados (orden No. 1) no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece:

“(…)

“(…)Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.97 KILÓMETROS.(…)”

(…)”

Con los documentos aportados para acreditación de la experiencia, no es posible evidenciar el cumplimiento de dicha condición.

En consecuencia, se le requiere con el fin de indicar con cuál (es) de los contratos se acredita este requerimiento; y así mismo allegar los documentos establecidos como válidos para la acreditación de la experiencia, en los cuales se pueda evidenciar el cumplimiento de la misma.

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporto **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. No obstante lo anterior, con los mismos no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 33 CONSORCIO REGIONES 20**

MODULO 4

**Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con EL INVIAS)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	114	DE	

1. Teniendo en cuenta que el contrato de orden No. 1 corresponde a contrato aportado por un socio de empresa que no cuenta con más de tres años de constituida, no se evidencia el documento suscrito por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador Público, de conformidad con lo establecido en el literal E del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, el cual indica:

“(…)

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

(…)”

Se aclara al proponente que no se allego el documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

2. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con el contrato de orden No. 1 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el MODULO 4 del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece:

“(…)

Experiencia Especifica – MODULO 4: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.97 KILÓMETROS

(…)”

Se aclara al proponente, que una vez revisadas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato se evidencia que las mismas corresponden a actividades de MEJORAMIENTO y no a actividades de CONSTRUCCION, tal y como lo requiere la Experiencia Especifica del presente modulo del proceso de selección.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en dónde se indique la LONGITUD INTERVENIDA EN CONSTRUCCION igual ó mayor a la requerida para el presente modulo del presente proceso de selección.

Por lo tanto, el contrato de orden No. 1 solo es válido para acreditar experiencia general en **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	115	DE	

SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con la GOBERNACION DEL TOLIMA)

1. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con el contrato de orden No. 2 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el MODULO 4 del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece:

“(…)

Experiencia Especifica – MODULO 4: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.97 KILÓMETROS

(…)”

Se aclara al proponente, que una vez revisadas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato se evidencia que las mismas corresponden a actividades de MEJORAMIENTO y no a actividades de CONSTRUCCION, tal y como lo requiere la Experiencia Especifica del presente modulo del proceso de selección.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en dónde se indique la LONGITUD INTERVENIDA EN CONSTRUCCION igual ó mayor a la requerida para el presente modulo del presente proceso de selección.

Por lo tanto, el contrato de orden No. 2 solo es válido para acreditar experiencia general en **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL MODULO 4 - NUMERAL 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Con los contratos válidos aportados (orden No. 2) no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece:

“(…)

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	116	DE	

CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.97 KILÓMETROS (...)

(...)

Con los documentos aportados para acreditación de la experiencia, no es posible evidenciar el cumplimiento de dicha condición.

En consecuencia, se le requiere con el fin de indicar con cuál (es) de los contratos de orden No. 1 y 2 se acredita este requerimiento; y así mismo allegar los documentos establecidos como válidos para la acreditación de la experiencia, en los cuales se pueda evidenciar el cumplimiento de la misma.

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor^{to} **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual no se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE menor al requerido para el presente proceso; así mismo no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO REGION CENTRAL 053**

MODULO 3

Contrato de Orden No.1
(Suscrito con EL FONDO DE ADAPTACION)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (acta de liquidación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Con los documentos aportados no es posible evidenciar las actividades de pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

(...)

MODULO 3. EJECUCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA ALTAMIRA-FLORENCIA EN LOS DEPARTAMENTO DE HUILA Y CAQUETA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Que hayan contenido la ejecución de: Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	117	DE	

CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTO

(...)” (Subrayado fuera de texto).

Se aclara al proponente, que en el acta e liquidación del contrato no se evidencian actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato.

De igual manera, se aclara al proponente que el acta de entrega y recibo definitivo de obra no es tenida en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto no se encuentra debidamente suscrita por el contratante (FONDO DE ADAPTACIÓN), de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en donde se acrediten las actividades de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico ejecutadas en desarrollo del contrato.

2. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con el contrato de orden No. 1 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el MODULO 3 del numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones, que establece:

“(...) Experiencia Especifica: POR LO MENOS UN (1) CONTRATO DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL QUE CORRESPONDA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA Y EL VALOR CORRESPONDA COMO MÍNIMO AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. (...)”

El contrato no será tenido en cuenta hasta tanto el proponente no allegue los documentos solicitados por la Entidad en el presente documento y se dé cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 3 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporto **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual no se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE menor al requerido para el presente proceso; así mismo, no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 35 CONSORCIO TRANSVERSALES 053**

MODULO 4

Evaluación:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	118	DE	

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor^{to} **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Específica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 36 CONSORCIO VIAS EP**

MODULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor^{to} **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Específica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

MODULO 4

Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con EL MUNICIPIO DE ACACIAS)

1. El proponente en el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA realiza ofrecimiento indicando que con el contrato de orden No. 1 se acredita el cumplimiento de la Experiencia Específica para el MODULO 4 del numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones, que establece:

“(…)Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.97 KILÓMETROS (…).”

Se aclara al proponente, que si bien es cierto en el objeto del contrato se indica: “CONSTRUCCIÓN DE VÍAS”, en la certificación del contrato allegada se relaciona la longitud de MEJORAMIENTO y no de CONSTRUCCIÓN, tal y como lo requiere la Experiencia Específica del presente modulo del proceso de selección.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en dónde se indique la LONGITUD DE CONSTRUCCION igual o mayor a la requerida para el presente modulo del presente proceso de selección.

En consecuencia, el contrato de orden No. 1 solo es válido para acreditar experiencia general en **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	119	DE	

CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL MODULO 4 - NUMERAL 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Con los contratos válidos aportados (orden No. 1 y 2) no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece:

“(…)

“(…)Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.97 KILÓMETROS (…)”

(…)”

Con los documentos aportados para acreditación de la experiencia, no es posible evidenciar el cumplimiento de dicha condición.

En consecuencia, se le requiere con el fin de indicar con cuál (es) de los contratos de orden No. 1 y 2 se acredita este requerimiento; y así mismo allegar los documentos establecidos como válidos para la acreditación de la experiencia, en los cuales se pueda evidenciar el cumplimiento de la misma.

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor^{to} **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. No obstante lo anterior, con los mismos no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL** para el presente modulo

MODULO 5

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor^{to} **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 37 CONSORCIO GAMMA**

	Instituto Nacional de Vias GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	ACONTR-FR-21	
			VERSIÓN	2	
			PÁGINA	120	DE

MODULO 5

Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con EL INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación del contrato y acta de entrega y recibo definitivo), la entidad encuentra lo siguiente:

1. El numeral 3.5.1. **CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, establece lo siguiente:

“(…)

MODULO 5. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA LETICIA-TARAPACA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)

(…) (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, los literales 2.63 y 2.70 del Anexo 3 GLOSARIO, establecen lo siguiente:

“(…)

2.63 Proyectos de construcción vial: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

2.70 Proyectos de mejoramiento: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(…)”.

Una vez revisados los documentos allegados se evidencia que el contrato no se enmarque dentro de las actividades de CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS, en dicho contrato se evidencian actividades de rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, las cuales no se enmarcan dentro del requerimiento establecido en el numeral 3.5.1 del pliego de condiciones.

	Instituto Nacional de Vias GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	121	DE	

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si en desarrollo del contrato se ejecutaron actividades de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, en concordancia con las definiciones del Anexo 3 GLOSARIO del pliego de condiciones.

2. Si con el presente contrato el proponente pretende acreditar el cumplimiento de la experiencia Especifica del MODULO 5 del numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones, que establece:

“(…)Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 3.5 KILÓMETROS. (…).”

Se aclara al proponente, que una vez revisadas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato, se evidencia que el contrato no se enmarque dentro de las actividades de CONSTRUCCION, tal y como lo requiere la Experiencia Especifica del presente modulo del proceso de selección.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en dónde se evidencie si en desarrollo del contrato se ejecutaron actividades de CONSTRUCCIÓN, en concordancia con las definiciones del Anexo 3 GLOSARIO del pliego de condiciones; y la LONGITUD INTERVENIDA EN CONSTRUCCION igual ó mayor a la requerida para el presente modulo del presente proceso de selección.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con EL INVIAS)

1. Si con el presente contrato el proponente pretende acreditar el cumplimiento de la experiencia Especifica del MODULO 5 del numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones, que establece:

“(…)Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 3.5 KILÓMETROS. (…).”

Se aclara al proponente, que una vez revisadas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato, se evidencia que el contrato se enmarca dentro de las actividades de MEJORAMIENTO y no de CONSTRUCCION, tal y como lo requiere la Experiencia Especifica del presente modulo del proceso de selección.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en dónde se evidencie si en desarrollo del contrato se ejecutaron actividades de

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	122	DE	

CONSTRUCCIÓN, en concordancia con las definiciones del Anexo 3 GLOSARIO del pliego de condiciones; y la LONGITUD INTERVENIDA EN CONSTRUCCION igual ó mayor a la requerida para el presente modulo del presente proceso de selección.

En consecuencia, el contrato de orden No. 2 solo es válido para acreditar experiencia general en **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL MODULO 5 - NUMERAL 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Con los contratos válidos aportados (orden No. 2) no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones, que establece:

“(…)

“(…)Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 3.5 KILÓMETROS. (…)”.

(…)”

Con los documentos aportados para acreditación de la experiencia, no es posible evidenciar el cumplimiento de dicha condición.

En consecuencia, se le requiere con el fin de indicar con cuál (es) de los contratos se acredita este requerimiento; y así mismo allegar los documentos establecidos como válidos para la acreditación de la experiencia, en los cuales se pueda evidenciar el cumplimiento de la misma.

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente apor^{to} **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales no se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE menor al requerido para el presente proceso; así mismo, no se acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para el presente modulo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL** para el presente modulo.

➤ **PROPONENTE No. 38 CONSORCIO HUILA CMS**

MODULOS 3 Y 4

Evaluación:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA			CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	123	DE	

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporto **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Especifica para los módulos a los que se presenta.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL** para los módulos a los que se presenta

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

MÓDULO 1

No SECOP	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION DEFINITIVA
1	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
2	CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
4	CONSORCIO CAU 053	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	
14	CONSORCIO SAN PEDRO	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	
15	CONSORCIO MECO VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	
20	OBRASCON HUARTE LAÍN S.A SUCURSAL COLOMBIA	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	
24	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	
27	CONSORCIO TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR 2022	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	
29	CONSORCIO SANTA CLARA 053-1.	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	

MODULO 2

No SECOP	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION DEFINITIVA
----------	-----------------------	--------------------	----------------------	--------------------------	--------------------	-----------------------	-------------------------

1	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
2	CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
5	CONSORCIO VIAS CAUCA - C.V.C.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
10	MEYAN SA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
12	CONSORCIO VIAL MHC 053	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
14	CONSORCIO SAN PEDRO	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
15	CONSORCIO MECO VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
16	CONSORCIO SANTA CLARA	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
22	CONSORCIO MEGA VÍAS HUILA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
24	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
26	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
31	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS PALETARA 2022	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL

MODULO 3

No SECOP	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION DEFINITIVA
2	CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
3	CONSORCIO VÍAS CAUCA PACM.	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
6	CONSORCIO VIAL APHV 053	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
					VERSIÓN	2		
					PÁGINA	125	DE	

8	CONSORCIO MANTENIMIENTO HUILA	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
13	ALCA INGENIERIA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
15	CONSORCIO MECO VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
19	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS- EN REORGANIZACIÓN	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
24	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
32	CONSORCIO VIAS CBO PACIFICO	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
34	CONSORCIO REGION CENTRAL 053	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
36	CONSORCIO VIAS EP	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
38	CONSORCIO HUILA CMS	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL

MODULO NO 4

No SECOP	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION DEFINITIVA
1	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL
3	CONSORCIO VÍAS CAUCA PACM.	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
6	CONSORCIO VIAL APHV 053	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
8	CONSORCIO MANTENIMIENTO HUILA	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
11	CONSORCIO INGEX 53	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
18	CONSORCIO MULTILAGO 053	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL

21	CONSORCIO DIMAQ 053	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
23	ONSORCIO VIAL MACARENA	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
25	CONSORCIO LA MACARENA HV-VNF	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
28	CONSORCIO VIAL 053 ALS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
32	CONSORCIO VIAS CBO PACIFICO	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
33	CONSORCIO REGIONES 20	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
35	CONSORCIO TRANSVERSALES 053	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
36	CONSORCIO VIAS EP	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
38	CONSORCIO HUILA CMS	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL

MODULO NO 5

No SECOPI	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION DEFINITIVA
7	CONSORCIO CHI 053	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
9	CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-053-2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
11	CONSORCIO INGEX 53	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
17	CONSORCIO CORREDOR VIAL AMAZONAS	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
30	CONSORCIO LHS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
36	CONSORCIO VIAS EP	RECHAZADO				HABIL	RECHAZADO
37	CONSORCIO GAMMA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL

4. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Capítulo 4 se califica de la siguiente manera

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

4.1 FACTOR DE CALIDAD

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará así:

“(…) La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos	19
Total	19

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará 19 puntos, al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume

(…)

El proponente deberá presentar el formato 7A, de manera independiente para cada uno de los módulos para los cuales presenta oferta…”

Conforme con lo expuesto, **TODOS LOS PROPONENTES, RESPECTO DE TODOS LOS MÓDULOS A LOS QUE SE PRESENTARON, OBTIENEN LOS 19 PUNTOS** por concepto del criterio de **FACTOR DE CALIDAD**.

4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

“(…) **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

“La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	128	DE	

C. *Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.* “

(...)
El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional”

PROPONENTES NACIONALES

TODOS LOS PROPONENTES (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS) INDIVIDUALMENTE O EN EL MARCO DE UNA ESTRUCTURA PLURAL, ACREDITARON SU ORIGEN NACIONAL O TRATO NACIONAL, EN CONSECUENCIA, TODOS LOS PROPONENTES OBTIENEN **10 PUNTOS** POR ESTE FACTOR.

PROPONENTES EXTRANJEROS

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

4	CONSORCIO CAU 053	HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS	75	COLOMBIA	CAN
		HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	25	ECUADOR	
8	CONSORCIO MANTENIMIENTO HUILA	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA SUCURSAL COLOMBIA	50	ESPAÑA	TRATADO UNIÓN EUROPEA
		INFERCAL SAS	50	COLOMBIA	
15	CONSORCIO MECO VIAL	CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	50	COSTA RICA	ACUERDO COMERCIAL
		MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S	50	COLOMBIA	
20	OBRASCON HUARTE LAÍN S.A SUCURSAL COLOMBIA	INDIVIDUAL	100	ESPAÑA	TRATADO UNIÓN EUROPEA

Por tal razón se les otorga los 10 para este componente.

4.3. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

“4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

“La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	129	DE	

Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación”

Para efectos de lo anterior, la información fue tomada de los Certificados de las respectivas oficinas del Trabajo, y formato 8A, aportados por los proponentes

Es importante precisar, que todos los proponentes que acreditaron vinculación de personal con discapacidad como criterio de otorgamiento de puntaje, lo hicieron para todos los módulos a los que presentaron propuesta.

No SECOP	NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	%	FORMATO 8A SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	PROponente PLURAL 40% EXPERIENCIA	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	PUNTAJE (1 PUNTOS)
1	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	INDIVIDUAL	100	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	10
2	CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A	INDIVIDUAL	100	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	10
3	CONSORCIO VÍAS CAUCA PACM.	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA.	45	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	10
		ICM INGENIEROS SAS.	45	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
		TRABAJOS CIVILES VIALES SAS.	10	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
4	CONSORCIO CAU 053	HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS	75	PRESENTA – CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA – NO CUMPLE (ESTA VENCIDO EL CERTIF)	10
		HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	25	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA – CUMPLE (DECRETO)	
5	CONSORCIO VIAS CAUCA - C.V.C.	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	20	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	10
		IC INFRAESTRUCTURA S.A.S.	40	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
		CONSTRUCION S.A.S.	40	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
6	CONSORCIO VIAL APHV 053	PROVIAS S.A.S	40	NO PRESENTA	NO CUMPLE	NO PRESENTA	0
		CONSTRUCCIONES AP S.A.S	40	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
		HAG S.A.	10	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
		CIVCOL S.A.S	10	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
7	CONSORCIO CHI 053	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES SAS	10	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE

		CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	40	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
		INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S INTRAMAQ S.A.S	50	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
8	CONSORCIO MANTENIMIENTO HUILA	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA SUCURSAL COLOMBIA	50	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	10
		INFERCAL SAS	50	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
9	CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-053-2020	GUEVARA BAQUERO CIA LTDA	30	PRESENTA - CUMPLE	NO CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	0
		CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR	70	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
10	MEYAN SA	INDIVIDUAL	100	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	10
11	CONSORCIO INGEX 53	EXCARVAR SAS	90	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	10
		INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	10	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
12	CONSORCIO VIAL MHC 053	MARIO LBERTO HUERTAS COTES	50	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	10
		MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S	50	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
13	ALCA INGENIERIA S.A.S.	INDIVIDUAL	100	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	10
14	CONSORCIO SAN PEDRO	GISAICO SA	50	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	10
		CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.	25	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
		VIAS TUNELES Y PAVIMENTOS SAS	1	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
		GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES SA – EN REORGANIZACIÓN	1	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
		CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA SAS	23	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
15	CONSORCIO MECO VIAL	CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	50	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	10
		MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S	50	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
16	CS SANTA CLARA	ALCA INGENIERIA SA	50	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	10
		CONSTRUCCIONES CIVILES SA - EN REORGANIZACION CONCIVILE S SA	50	NO PRESENTA		NO PRESENTA	

17	CONSORCIO CORREDOR VIAL AMAZONAS	INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION SAS	30	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	10
		HOL S.A.S.	30	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
		PAVIMENTOS ANDINOS SA	30	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
		INGCE LTDA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA	10	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
18	CONSORCIO MULTILAGO 053	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	50	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	10
		MULTIMEZCLAS Y AGREGADOS SAS	20	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
		LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX	30	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
19	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS- EN REORGANIZACIÓN	INDIVIDUAL	100	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	10
20	OBRASCON HUARTE LAÍN S.A SUCURSAL COLOMBIA	INDIVIDUAL	100	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	10
21	CONSORCIO DIMAQ 053	DIDIER CORDOBA AGUILAR	40	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	10
		INGEVIAS S.A.S	40	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
		INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S INTRAMAQ S.A.S	20	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
22	CONSORCIO MEGA VÍAS HUILA	INGENIERIA Y VÍAS S.A.S	50	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	10
		MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS	50	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
23	CONSORCIO VIAL MACARENA	EXPLANAN S.A.S.	60	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	10
		CASTOR CONSTRUCCIOES S.A.S	15	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
		MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S	25	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
24	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	CSS CONSTRUCTORES S.A.	67	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	10
		SONACOL S.A.S.	33	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
25	CONSORCIO LA MACARENA HV-VNF	VNF SAS	90	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	10
		HORACIO VEGA CÁRDENAS	10	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
26	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	INDIVIDUAL	100	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	10

27	CONSORCIO TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR 2022	MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S	30	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	10
		MARIO ALBERTO HUERTAS COTES.	30	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
		INGENIERIA DE VIAS S.A.S.	40	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
28	CONSORCIO VIAL 053 ALS	HOLDING DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAS	30	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	10
		GRUPO SERÓN SAS	30	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
		A&G EMPRESA UNIPERSONAL	25	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
		INVERSIONES LYKANER SAS	15	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
29	CONSORCIO SANTA CLARA 053-1.	ALCA INGENIERIA SA	34	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	10
		CONSTRUCCIONES CIVILES SA - EN REORGANIZACION CONCIVILE S SA	33	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
		ESTYMA ESTUDIOS Y MENEJOS S.A.	33	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
30	CONSORCIO LHS	SONACOL S.A.S.	90	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	10
		CONSTRUCTORA LHS SAS	10	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
31	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS PALETARA 2022	INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.	70	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	10
		EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.	30	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
32	CONSORCIO VIAS CBO PACIFICO	CFD INGENIERIA SAS	60	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	10
		BETCON INGENIERIA S.A.S	10	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
		OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S	30	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
33	CONSORCIO REGIONES 20	FUNDANTE CONSTRUCTORES SAS	45	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	10
		INGEVESI IC SAS	30	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
		JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ	5	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
		FERNANDO JIMENEZ ROA	20	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
34	CONSORCIO REGION CENTRAL 053	INGENIERIA Y VÍAS S.A.S	50	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	10
		EXPLANAN S.A.S	50	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
35	CONSORCIO TRANSVERSALES 053	ASFALTART S.A.S. EN REORGANIZACION	89	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	10
		MONREV LTDA	1	NO PRESENTA		NO PRESENTA	

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
					VERSIÓN	2		
					PÁGINA	133	DE	

		HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
36	CONSORCIO VIAS EP	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS	50	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	10
		CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA SAS	50	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
37	CONSORCIO GAMMA	GAMA Y EQUIPOS SAS	30	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	10
		VIAS Y CANALES SAS	70	PRESENTA - CUMPLE		PRESENTA - CUMPLE	
38	CONSORCIO HUILA CMS	CICOL	33,3	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	10
		MURCIA CONSTRUCCIONES SAS	33,3	NO PRESENTA		NO PRESENTA	
		SERVINCI	33,4	NO PRESENTA		NO PRESENTA	

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

5.1 MIPYMES

De conformidad con Numeral 4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE del Pliego de condiciones, establece:

“4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

(...)

6.La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un Proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional. (...)

7.La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún Proponente...”

Revisada la totalidad de las ofertas presentadas, se encuentra la participación de proponentes extranjeros cobijados con acuerdo comercial aplicable al proceso de selección, por lo tanto, no se dará aplicación a este criterio de desempate.

5.2 DISCAPACITADOS ARTICULO 24 LEY 361 DE 1997

ARTÍCULO 24. Ley 361 de 1997, tendrán las siguientes garantías:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	134	DE	

a) “A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación”

A su vez el numeral numeral 4.5, subnumeral 8 establece:

“(…)8.Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona , que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante...”

Para efectos de lo anterior, la información fue tomada de los Certificados de las respectivas oficinas del Trabajo, formato 8B y RUP, aportados por los proponentes

Es importante precisar, que todos los proponentes que acreditaron vinculación de personal con discapacidad como criterio de desempate, lo hicieron para todos los módulos a los que presentaron propuesta.

No SECOPI	NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	%	FORMATO DESEMPATE FORMATO 8B	ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES CRITERIO DE DESEMPATE - 10% Y 1 AÑO
1	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	INDIVIDUAL	100	NO PRESENTA	NO PRESENTA
2	CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A	INDIVIDUAL	100	NO PRESENTA	NO PRESENTA
3	CONSORCIO VÍAS CAUCA PACM.	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA.	45	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		ICM INGENIEROS SAS.	45	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		TRABAJOS CIVILES VIALES SAS.	10	PRESENTA – NO CUMPLE	PRESENTA – NO CUMPLE (NO TIENE EL PERSONAL VINCULADO CON UN AÑO DE ANTELACIÓN)
4	CONSORCIO CAU 053	HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS	75	NO PRESENTA	NO PRESENTA (ESTA VENCIDO EL CERTIF)
		HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	25	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA – CUMPLE (DECRETO)
5	CONSORCIO VIAS CAUCA - C.V.C.	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	20	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		IC INFRAESTRUCTURA S.A.S.	40	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		CONSTRUCCION S.A.S.	40	NO PRESENTA	NO PRESENTA
6	CONSORCIO VIAL APHV 053	PROVIAS S.A.S	40	NO PRESENTA	NO PRESENTA

No SECOP	NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	%	FORMATO DESEMPATE FORMATO 8B	ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES CRITERIO DE DESEMPATE - 10% Y 1 AÑO
		CONSTRUCCIONES AP S.A.S	40	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		HAG S.A.	10	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		CIVCOL S.A.S	10	NO PRESENTA	NO PRESENTA
7	CONSORCIO CHI 053	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES SAS	10	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE
		CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	40	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S INTRAMAQ S.A.S	50	NO PRESENTA	NO PRESENTA
8	CONSORCIO MANTENIMIENTO HUILA	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA SUCURSAL COLOMBIA	50	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		INFERCAL SAS	50	NO PRESENTA	NO PRESENTA
9	CONSORCIO GRUPO INTERVIAS- 053-2020	GUEVARA BAQUERO CIA LTDA	30	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR	70	NO PRESENTA	NO PRESENTA
10	MEYAN SA	INDIVIDUAL	100	NO PRESENTA	NO PRESENTA
11	CONSORCIO INGEX 53	EXCARVAR SAS	90	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE
		INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	10	NO PRESENTA	NO PRESENTA
12	CONSORCIO VIAL MHC 053	MARIO LBERTO HUERTAS COTES	50	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S	50	NO PRESENTA	NO PRESENTA
13	ALCA INGENIERIA S.A.S.	INDIVIDUAL	100	NO PRESENTA	NO PRESENTA
14	CONSORCIO SAN PEDRO	GISAICO SA	50	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.	25	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		VIAS TUNELES Y PAVIMENTOS SAS	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES SA – EN REORGANIZACIÓN	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA SAS	23	NO PRESENTA	NO PRESENTA
15	CONSORCIO MECO VIAL	CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	50	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S	50	NO PRESENTA	NO PRESENTA

No SECOP	NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	%	FORMATO DESEMPATE FORMATO 8B	ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES CRITERIO DE DESEMPATE - 10% Y 1 AÑO
16	CONSORCIO SANTA CLARA	ALCA INGENIERIA SA	50	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		CONSTRUCCIONES CIVILES SA - EN REORGANIZACION CONCIVILE S SA	50	NO PRESENTA	NO PRESENTA
17	CONSORCIO CORREDOR VIAL AMAZONAS	INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION SAS	30	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		HOL S.A.S.	30	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		PAVIMENTOS ANDINOS SA	30	PRESENTA – NO CUMPLE	PRESENTA –NO CUMPLE (NO TIENE EL 10% DEL PERSONAL VINCULADO EN COND. DE DISCAPACIDAD)
		INGCE LTDA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA	10	NO PRESENTA	NO PRESENTA
18	CONSORCIO MULTILAGO 053	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	50	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		MULTIMEZCLAS Y AGREGADOS SAS	20	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX	30	NO PRESENTA	NO PRESENTA
19	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS- EN REORGANIZACIÓN	INDIVIDUAL	100	NO PRESENTA	NO PRESENTA
20	OBRASCON HUARTE LAÍN S.A SUCURSAL COLOMBIA	INDIVIDUAL	100	NO PRESENTA	NO PRESENTA
21	CONSORCIO DIMAQ 053	DIDIER CORDOBA AGUILAR	40	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		INGEVIAS S.A.S	40	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S INTRAMAQ S.A.S	20	NO PRESENTA	NO PRESENTA
22	CONSORCIO MEGA VÍAS HUILA	INGENIERIA Y VÍAS S.A.S	50	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS	50	NO PRESENTA	NO PRESENTA
23	CONSORCIO VIAL MACARENA	EXPLANAN S.A.S.	60	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		CASTOR CONSTRUCCIOES S.A.S	15	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S	25	NO PRESENTA	NO PRESENTA
24	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	CSS CONSTRUCTORES S.A.	67	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		SONACOL S.A.S.	33	NO PRESENTA	NO PRESENTA
25	CONSORCIO LA MACARENA HV-VNF	VNF SAS	90	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		HORACIO VEGA CÁRDENAS	10	PRESENTA – NO CUMPLE	PRESENTA –NO CUMPLE (NO TIENE EL 10% DEL PERSONAL VINCULADO)

No SECOP	NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	%	FORMATO DESEMPATE FORMATO 8B	ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES CRITERIO DE DESEMPATE - 10% Y 1 AÑO EN COND. DE DISCAPACIDAD)
26	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	INDIVIDUAL	100	NO PRESENTA	NO PRESENTA
27	CONSORCIO TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR 2022	MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S	30	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		MARIO ALBERTO HUERTAS COTES.	30	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		INGENIERIA DE VIAS S.A.S.	40	NO PRESENTA	NO PRESENTA
28	CONSORCIO VIAL 053 ALS	HOLDING DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAS	30	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		GRUPO SERÓN SAS	30	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		A&G EMPRESA UNIPERSONAL	25	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE
		INVERSIONES LYKANER SAS	15	NO PRESENTA	NO PRESENTA
29	CONSORCIO SANTA CLARA 053-1.	ALCA INGENIERIA SA	34	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		CONSTRUCCIONES CIVILES SA - EN REORGANIZACION CONCIVILE S SA	33	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		ESTYMA ESTUDIOS Y MENEJOS S.A.	33	NO PRESENTA	NO PRESENTA
30	CONSORCIO LHS	SONACOL S.A.S.	90	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		CONSTRUCTORA LHS SAS	10	NO PRESENTA	NO PRESENTA
31	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS PALETARA 2022	INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.	70	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.	30	NO PRESENTA	NO PRESENTA
32	CONSORCIO VIAS CBO PACIFICO	CFD INGENIERIA SAS	60	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		BETCON INGENIERIA S.A.S	10	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE
		OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S	30	NO PRESENTA	NO PRESENTA
33	CONSORCIO REGIONES 20	FUNDANTE CONSTRUCTORES SAS	45	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE
		INGEVESI IC SAS	30	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ	5	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		FERNANDO JIMENEZ ROA	20	NO PRESENTA	NO PRESENTA
34	CONSORCIO REGION CENTRAL 053	INGENIERIA Y VÍAS S.A.S	50	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		EXPLANAN S.A.S	50	NO PRESENTA	NO PRESENTA

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA			CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	138	DE	

No SECOP	NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	%	FORMATO DESEMPATE FORMATO 8B	ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES CRITERIO DE DESEMPATE - 10% Y 1 AÑO
35	CONSORCIO TRANSVERSALES 053	ASFALTART S.A.S. EN REORGANIZACION	89	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		MONREV LTDA	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE
36	CONSORCIO VIAS EP	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAS	50	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA SAS	50	NO PRESENTA	NO PRESENTA
37	CONSORCIO GAMMA	GAMA Y EQUIPOS SAS	30	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		VIAS Y CANALES SAS	70	PRESENTA – NO CUMPLE	PRESENTA – NO CUMPLE (NO TIENE EL 10% DEL PERSONAL VINCULADO CON UN AÑO DE ANTELACIÓN)
38	CONSORCIO HUILA CMS	CICOL	33,3	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		MURCIA CONSTRUCCIONES SAS	33,3	NO PRESENTA	NO PRESENTA
		SERVINCI	33,4	NO PRESENTA	NO PRESENTA

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOGRAMA del pliego de condiciones, que para el efecto es hasta el día 10 de DICIEMBRE del año 2020.

Las aclaraciones y los documentos subsanables deben ser presentados siguiendo las siguientes reglas:

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

El Instituto ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de del Portal Único de Contratación (PUC) link

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación podrá ser enviada a través del Portal Único de Contratación (PUC) link <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>:

Todos los documentos adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, así mismo, si dentro de éste término, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías, en las condiciones ya referenciadas.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	139	DE	

Aquellas propuestas que dentro del término anterior **no respondan** al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: “*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)*.” “*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.*”

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, la propuesta que se presente **debe** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **el proponente será el responsable de analizar si su oferta adolece de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del mismo término a que se refiere la cronología del proceso y el presente documento, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que los proponentes subsanen aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

COMITÉ EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO MARILYN DEL ROSARIO SOLANO Evaluación Jurídica
ORIGINAL FIRMADA JANNETH HERNÁNDEZ Evaluación Técnica
ORIGINAL FIRMADA BLANCA CAMARGO Evaluación Financiera

Aprobó: **EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO (ORIGINAL FIRMADO)**
COORDINADOR GRUPO PRECONTRACTUAL